



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44009222026

INFORME PERIODICO - ALISTAMIENTO 23/02/2026 AL 09/03/2026

1. Datos generales

Período del informe:	23 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO 2026	Número de contrato/convenio:	44009222026
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APOORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	14/02/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	3.456.778.303	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	15/11/2026
Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA -COORDINADORA CENTRO ZONAL No. 4 MANAURE	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA -COORDINADORA CENTRO ZONAL No. 4 MANAURE
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA -COORDINADORA CENTRO ZONAL No. 4 MANAURE	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores (*)	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU	Cédula o NIT:	900909271
Dirección:	RANCHERIA SIRIA	Correo electrónico:	organizacionpuchijirrawayuu@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	23/02/2026	Hasta cuándo:	15/11/2026
Fecha aprobación pólizas:	14/02/2026	Fecha expedición R.P.:	17/02/2026
Fecha acta de inicio:	14/02/2026	Fecha inicio del contrato/convenio:	23/02/2026
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		Fecha de terminación:	15/11/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	3.456.778.303
Aporte ICBF	3.388.998.336
Aporte Contratista (si aplica)	67.779.967

No. de CDP:	<u>84326</u>	Fecha CDP:	<u>2026/01/30.</u>	Valor de CDP:	<u>3.388.998.336</u>
No. de RP:	<u>84026</u>	Fecha RP:	<u>17/02/2026</u>	Valor de RP:	<u>3.388.998.336</u>

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____
Descripción del concepto de adición realizada en el _____

No.CDP Adición:	_____	Fecha CDP	_____	Valor CDP	_____
No. de RP Adición:	_____	Fecha RP	_____	Valor RP Adición:	_____

Valor adición aporte contratista: _____
 Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____
 Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: _____

No.CDP disminución :	Fecha CDP disminución :	Valor CDP disminución :
----------------------	-------------------------	-------------------------

No. de RP disminución :	Fecha RP disminución :	Valor RP disminución :
-------------------------	------------------------	------------------------

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	\$	3.456.778.303,0
---	----	-----------------

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): _____

Fecha pago anticipo (si aplica):

Período facturado:

Forma de Pago:

[illegible]

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El Supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, las observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.



7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Febrero - Alistamiento	16/04/2026	\$ 78.738.036	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	331.642.514,00	78.738.036,00	252.904.478,00	16/04/2026	SEGUN FLUJO DE PAGO EL 1er DESEMBOLSO CORRESPONDE A LA SUMA DE \$ 331.642.514 PERO SE LE HACE UN DESCUENTO POR INEJECUCIÓN POR VALOR DE \$ 252.904.478, POR LA NO ENTREGA DE PAQUETES (\$ 201.685.632), NO ENTREGA DE AGUA POTABLE (\$ 11.035.500) Y TALENTO HUMANO (\$ 40.183.346), QUEDANDO UN SALDO A PAGAR DE \$ 78.738.036
2	468.193.496,00				
3	859.079.713,00				
4	532.970.328,00				
5	950.082.705,00				
6	247.029.580,00				
TOTAL	3.388.998.336,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	3.388.998.336
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	67.779.967
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.456.778.303
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	3.388.998.336
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	67.779.967
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.456.778.303
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		0
Saldo pendiente por liberar **		0

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las

Fecha Estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	75-44-101151944	14/02/2026	15/05/2027
pagos de salarios			14/02/2026	15/11/2029
Calidad el servicio			14/02/2026	15/05/2027
Responsabilidad Civil		75-40-101057602	17/02/2026	15/11/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
---	---------------------------------	--	--------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR FAMILIAR

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informes técnicos y financieros, Informe SIGE(las hojas de vida se encuentran avaladas por la autoridad tradicional	En el periodo UE presenta evidencia de la obligación contractual, se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Talento Humano dentro de esta carpeta Hojas de Vida y Contratos, también se encuentra en alistamiento y requisitos del primer desembolso_ subida en share Point.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de inducción al talento humano correspondiente del mes correspondientes	UE presenta evidencia en el primer informe de la ejecución del contrato dicha evidencia se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Talento Humano dentro de esta carpeta Capacitación al Talento Humano, subida en el share point
4.1.3 3los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A Aun	Encuestas de satisfacción del usuario	N/A para periodo de presentación del informe
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A Aun	Actas de verificación de control social	N/A para periodo de presentación del informe
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A Aun	carpeta de control social	N/A para periodo de presentación del informe
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificados de calibración de equipos antropométricos	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual el certificado de calibración se encuentra en la carpeta de Administrativo y de Gestión en la subcarpeta salud y valoración nutricional_ requisitos de desembolsos.subida en el share Point
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	formatos validados por supervisora del contrato.	Formato utilizados en la fase de alistamiento.
3.2 Eje de seguridad de la información 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la información firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, se encuentra en share point
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la información firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual los formatos de confidencialidad se encuentran en la carpeta del talento humano en share point
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	Oficio, correo	No aplica para el periodo del informe presentado
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Oficio o correo de presentación de talento humano representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Oficio, correo	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de inducción al talento humano	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, este documento se encuentra en share point
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta con firma de recibido los elementos de protección personal(Tapabocas y gorros requerido para la realización de sus actividades.)	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificados o conceptos médicos ocupacionales favorables de los colaboradores de la UE, reposa en cada hoja de vida	En el periodo UE presenta evidencia de la obligación contractual, se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Talento Humano dentro de esta carpeta Hojas de Vida y Contratos_ requisitos de desembolsos. cargado en share Point
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de riesgos de emergencia	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, en cada unidad de servicio
3.4 Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual



3.4.1 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	N/A para periodo de presentacion del informe
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	N/A para periodo de presentacion del informe
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención formato de verificación	N/A para periodo de presentacion del informe
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	plan de saneamiento basico, Plan de gestión de calidad de la atención	N/A para periodo de presentacion del informe
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A



Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayúu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.	SI	Informes tecno y financieros mensuales	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Talento Humano dentro de esta carpeta Hojas de Vida y Contratos, requisitos de desembolsos, subida en el sharepoint
1.2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayúu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	Informes tecno y financieros mensuales	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, reposa en la carpeta sharepoint
1.3.Garantizar la aplicación de los criterios de, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentren vigentes durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. Parágrafo1: Se debe priorizar mujeres gestantes, niños o niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por pertenecer a territorios con violencia, falta de agua o condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.	SI	Informe de focalización con base en guía de focalización de usuarios, etapa de alistamiento	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual esta información se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Matriz de Usuarios dentro de esta carpeta Criterios de Priorización y Selección de los Usuarios y Focalización de Usuarios, subida en el sharepoint
1.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de Servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	actas de comité con miembros del del control social	N/A para periodo de presentación del informe
1.5.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.PARÁGRAFO 1: Cumplir al 100% de los planes de mejoramiento, antes de legalizar cuentas y deben ser notificados por escrito al supervisor con copia a la comunidad. PARÁGRAFO 2: Se considerará de manera inmediata la situación de desnutrición de un Usuario activo en el Cuéntame, como un incumplimiento directo a la entrega de la alimentación y los estándares de seguimiento nutricional, con condición de descuento, sobre estos rubros.	SI	Actas de verificación de estándares de calidad	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
1.6.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación del equipo de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de cualificación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y, de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	captures de invitación a diferentes convocatorias de capacitación por parte del ICBF al talento humano especialmente personal de salud y nutrición	asistencia a todas las actividades convocada en este periodo
1.7.La Unidad Ejecutora debe contar con una organización operativa y logística física en el departamento donde opera, donde por obligación debe reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato, disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor o veeduría ciudadana o antes de control los requiera.	SI	en la cra 1 # 107 barrio la cruzada_Manaure	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual



1.8. Cumplir el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá articularse con la misional de protección, defensoría de familia o otros para los procesos concertados con las autoridades tradicionales y las comunidades para el de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	formato de no ocurría	N/A para periodo de presentacion del informe
1.9. Responder y resolver en los términos inmediatos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	En este periodo solo se han realizados visitas de verificación de bodega por parte del instituto y no se ha evidenciado hallazgo....	N/A para periodo de presentacion del informe
1.10. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	Oficios radicados o correos electrónicos de reporte de situaciones atípicas presentadas en la operación del servicio	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.11. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A	Acta de socialización de rutas de atención	N/A para periodo de presentacion del informe
1.12. Garantizar que en las Unidades de Atención, se tenga en cada ranchería y cuente un espacio de encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	Reportar mediante oficio radicado relación de espacio de cada UA para realizar encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial	N/A para periodo de presentacion del informe
1.13. Las unidades con sus puntos de encuentros deben estar registradas en el Cuéntame con la autoridad tradicional que concertaron, para estar activas para la vinculación de participantes y las atenciones pertinentes	SI	La entidad no cuenta con usuario y contraseña del aplicativo cuéntame pese a que hecho a solicitud	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Unidad de Atención, subida en el sharepoint
1.14. Los puntos de entrega de alimentación deben cumplir con las mismas condiciones de la AAVN, la entrega debe cumplir con la minuta, debe ser entregada con listado de inventario al talento humano, bajo la presencia de un comité de control social y la autoridad tradicional o quien delegue por escrito, con levantamiento de acta de recibido.	N/A	Acta de entrega de AAVN, Acta de verificación de entrega de AAVN por parte de comité de control social.	N/A para periodo de presentacion del informe
1.15. Permitir que en los encuentros familiares o comunitarios de la propuesta se pueda articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	N/A	Acta de encuentros que evidencien la articulación o participación de entidades del sistema nacional de bienestar familiar.	N/A para periodo de presentacion del informe
1.16. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO 2: En caso de esta situación de inmediato debe actualizarse en cuéntame o solicitar el ajuste, con la justificación pertinente.	SI	Oficio radicado Y/o correo electrónico de reporte de al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad	UE en el presente periodo de informe presenta certificado de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia en su contrato_informe tecnico_cargado en el sharepoint.
1.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. PARÁGRAFO. La Unidad ejecutora debe tener el talento humano bajo las condiciones laborales, seguridad social al día, pagos de sus servicios o laborales al día y otros que este bajo el marco de la ley, mensualmente suministrar la paz y salvo al supervisor del contrato.	SI	Se realiza la causación del talento humano en el mes febrero y la seguridad social correspondiente al periodo, con sus respectivas cuentas de cobros y sus anexos	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Componente Administrativo y de Gestión y en la subcarpeta Talento Humano dentro de está la carpeta Planillas Seguridad Social y de Salarios_requisitos de demobolsos. cargada en el sharepoint
1.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	N/A	Se realiza la causación de los pagos proveedores de RFPP, Abastecimiento de agua y demás.	N/A para periodo de presentacion del informe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



1.19. La atención es una propuesta que se debe construir y concertada con las comunidades de cada unidad de atención o al detalle de ranchería, si difieren las prioridades de prácticas esta construcción es concertada en el alistamiento, con responsabilidades en el seguimiento de la misma comunidad, en el marco de veeduría ciudadana. Se deben evaluar parcial y al al final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida l, de acuerdo con la GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA " y ANEXO ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONCERTACIONES CON GRUPOS ETNICO,concertaciónquedebequedarenelformato f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnic as_v3. F, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	SI	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual. Propuesta tecnico operativa_concertaciones_ alistamiento_cargado en el sharepoint.
--	----	----	---

**BIENESTAR**

1.20. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	SI	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.21. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora a que haya lugar.	N/A aun	N/A	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.22. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe tecnico y financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira.	SI	Propuesta de alistamiento - informe de fase alistamiento	UE presento propuesta en primer comité tecnico operativo_cargado en el sharepoint dispuesto.
1.2 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN. 1.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:			
1.2.1.1 Brindar la atención propia integral Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo E'IRUKUU (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural de acuerdo con la guía para la atención integral propia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.	N/A	N/A	N/A
1.2.1.2 Realizar la atención de la población Wayuu conforme a la distribución de la Guía para la atención integral, en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	N/A	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	SI	Informe tecnico y financiero - actas de verificacion de estandres de calidad- encuesta de satisfaccion al usuario	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.1.4 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	N/A	Informe tecnico y financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.1.5 Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu.	SI	Contratos firmados de talento humano requerido para la prestacion del servicio	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual, esta informacion se encuentra en la carpeta de Administrativo y de Gestión en la subcarpeta Talento Humano y dentro de esta la carpeta Hojas de vida y Contratos, subida en el share point
1.2.1.6 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Oficios y/o correos electronicoa de articulacion con el snbf	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.2 Obligaciones relacionadas con el Hilo Pervivencia cultural Wayuu			
1.2.2.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	Planeacion pedagogica, encuentros infantiles, encuentros grupales con mujeres gestantes y en periodo de lactancia, encuentros con adolescentes y jovenes, encuentro en el hogar y encuentros familiar y comunitarios	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.2.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal, de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	No aplica para este periodo	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.2.3 Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias.	N/A	Informes Tecnico y sus Anexo	N/A para periodo de presentacion del informe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



1.2.1.1Desarrollar actividades intencionadas con este hilo, en las cuales participen niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo a sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y prácticas propias, a la vez que contribuyan a tejer escenarios interculturales que favorezcan el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades, en la promoción de los derechos de la niñez	N/A	Informe tecnico sus anexo	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.2.5Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	N/A	Informe tecnico y sus anexos	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3Obligaciones relacionadas con el Hilo Cuidado propio, colectivo y del entorno: 1.2.3.1Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, familia y comunidad del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales.	N/A	Informe tecnico y sus anexos	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.2Promover acciones para asegurar que todas las familias y sus miembros de manera independiente y colectiva, reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	N/A	Informe tecnico	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.3La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano, se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	N/A	Informe tecnico	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.4La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes de acuerdo Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	Informe tecnico	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.5Favorecer la consolidación de un sistema de cuidado propio, que incluya seguimiento a las mujeres gestantes y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	N/A	Informe tecnico	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.6Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	Informe tecnico	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.7Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	N/A	informe tecnico sus anexo	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.3.8Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	N/A	Aun no se ha realizado la entrega de material didactico accesible y multisensorial	N/A
1.2.4Obligaciones relacionadas con el Hilo Seguridad y soberanía alimentaria: 1.2.4.1Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	Informe Tecnico y sus anexos	N/A para periodo de presentacion del informe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**BIENESTAR**

1.2.4.1Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del Hilo Pervivencia de soberanía alimentaria.	SI	Informe tecnico y sus anexos	Presentado en informe de alistamiento
1.2.4.3Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	Informes tecnicos-oficios de articulacion con entidades de snbf	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.4.4Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu	Presentado en informe de alistamiento
1.2.4.5Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de Pervivencia de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NO	Informe tecnico y sus anexos (FORMATO DE ENTREGA Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	Para este periodo la unidad ejecutora no realizo entrega de alimentos RFPP. Se registra 835 paquetes proyectados para entrega del mes de marzo.
1.2.4.6Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/oración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral.	N/A	Informe tecnico y sus anexos	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.4.7Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF".	N/A	Informe tecnico- actas de encuentros	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.4.8Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros de la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y documentos complementarios.	SI	Informe tecnico- formato de captura e datos antropometricos, formato f11	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta de Salud y Valoración Nutricional, en la subcarpeta Seguimiento Nutricional dentro de esta la carpeta Matriz de seguimiento Peso y Talla Mensual. Subida en el share point_alistamiento
1.2.4.9Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	SI	Informe tecnico	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.4.10Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A	oficio radicado o correo de reporte de alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.5Obligaciones para el hilo del Fortalecimiento comunitario: 1.2.5.1Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	N/A	Informe tecnico y sus anexos	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.5.2Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y respaldar basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales la flexibilización de los mismos.	SI	Presentacion de horarios , intensidad y dias de encuentros durante la vigencia del contrato previamente concertados	UE presenta evidencia en el informe de la ejecucion del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**BIENESTAR**

1.2.5.3Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	SI	Informe tecnico y sus anexos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Administrativa y de Gestión en la subcarpeta Concertación dentro de esta la carpeta Acta de concertacion por unidad de atención.
1.2.5.4Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	SI	Informe tecnico y sus anexos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Administrativa y de Gestión en la subcarpeta Concertación dentro de esta la carpeta Acta de concertacion por unidad de atención.
1.2.5.5Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	SI	Informe tecnico y sus anexos	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual, se encuentra en la carpeta Administrativa y de Gestión en la subcarpeta Concertación dentro de esta la carpeta Acta de concertacion por unidad de atención.
1.2.5.6Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar el cierre de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	N/A	Oficios , correos de articulacion con el sistema nacinal de bienestar familiar	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6Obligaciones del registro y presentación de información: 1.2.6.1Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.2Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.6.3Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.6.4Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.5Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.6Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	N/A	formato de uso de imagen firmado por la autoridad y el padre de familia	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.7Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.8Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	la entidad ha venido avanzando en el cargue respectivo de la información en el aplicativo CUENTAME	N/A para periodo de presentacion del informe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

**BIENESTAR**

Clasificación de la Información Pública

1.2.6.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	Oficio o correo de reporte de usuarios fallecidos	N/A en la vigencia de la presentacion del informe
1.2.6.10 Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo que la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	correo de solicitud de activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.6.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A	diligenciamiento del RAM	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.6.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	Legalizacion de dotacion	No aplica para el periodo del informe
1.2.6.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	N/A	compromiso de confidencialidad firmado por el talento humano requerido para la ejecucion del contrato	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Primer acta de comité tecnico operativo y/o presupuesto validado	Entregada en el primer comité tecnico operativo
1.2.7.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe

1.2.7.3 Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término prescrito de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite.	SI	La entidad constituyó la cuenta Maestra Nro 236000779025 en la entidad Financiera Banco Davivienda S.A, para el menjo exclusivo de los recusus de este Contrato	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.4Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.5Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	N/A	Causacion de la planilla de pago de honorarios de los empleados con su seguridad social	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.7Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe

**BIENESTAR**

Clasificación de la Información Pública

1.2.7.8Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.9Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	No aplica para este periodo	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.10Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para el periodo del informe
1.2.7.11Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.12Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe tecnico y financiero	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.7.13Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.14Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.15Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del porte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
1.2.7.16Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	No aplica para este periodo	No aplica para este periodo
1.2.7.17Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	informe final de ejecucion del contrato	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.7.18Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	Informe financiero	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.8Obligaciones Talento Humano: 1.2.8.1Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	informe tecnico y financiero , acta de validacion de talento humano	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.8.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	Contratos de talento humano colaboradoren la ejecucion del contrato y/o acta de validacion de talento humano a contratar	Presentado en el primer informe de ejecucion del contrato



BIENESTAR

1.2.9.1Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Contratos de talento humano colaboradores en la ejecución del contrato	La contratación del talento humano requerido para la ejecución del contrato da cuenta de la inclusión de porcentaje población minoritaria existente en la región entre ellas: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, como sujetos de especial protección constitucional.
1.2.9 Obligaciones del Administrativo y de Gestión:			
1.2.9.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes técnicos y financieros	UE presenta evidencia de la obligación contractual en el periodo actual
1.2.9.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A para el periodo de presentación del informe	N/A para el periodo de presentación del informe
1.2.9.3 Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	Acta de aprobación de compra de dotación	N/A para el periodo de presentación del informe
1.2.9.4 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	Informe técnicos mensuales	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.5 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	informe financiero	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.6 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	Formato de inventario	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.7 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	Reporte de situación de devolución o custodia encargada de los elementos de dotación de la UA	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.8 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.9 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes.	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.10 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, presentado dentro del primer trimestre del contrato y al final del contrato	N/A para periodo de presentación del informe
1.2.9.11 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS (Unidades de Servicio), mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte de este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	Presentación de solicitud y aprobación de traslado de ua y evidencia de entrega de dotación perteneciente al icbf a autoridad de la nueva UA	N/A para periodo de presentación del informe



BIENESTAR

1.2.9.11

Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.

Proceso

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS

27/11/2020

Versión 4

Página 18 de 20

Clasificación de la Información Pública

	N/A	Oficio radicado o correo de reporte de siniestro en UA	N/A para el periodo de la entrega del informe
1.2.9.13Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, presentado dentro del primer trimestre del contrato	La UE presenta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.10Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 1.2.10.1Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Informe financiero mensual	La UE presenta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.11Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
1.2.12Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Acta de comité inicial que evidencie el reporte de dirección de punto de entrega de AAVN Y/O , formato de designación de responsable de punto de entrega de AAVN que de cuenta de la dirección del mencionado punto.	cra 1 # 107 barrio la cruzada_Manauare_INFORMACION PRESENTADA POR LA ENTIDAD_documentos de gestión de punto de creación AAVN_sharepoint_alistamiento-
1.2.13Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Acta de inspección de punto de almacenamiento de AAVN	La UE presenta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.14Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Oficio radicado o correo dirigido a supervisor del contrato de reporte de dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos	N/A para el periodo de presentación del informe
1.2.15Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a responsable en punto de atención donde se preparen alimentos	La UE presenta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR

Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 19 de 20

Clasificación de la Información Pública

1.2.16 Realizar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	formato y Acta de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a reponsable en punto de atencion donde se preparen alimentos	La UE presnta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.17 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Evidencia fotografica del transporte de AAVN con el cumplimiento de requisitos minimos para su conservacion	La UE presnta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.18 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de asistencia tecnica recibida por parte del centro zonal asignado al contrato.	En el perido se recibe asistencia tecnica por parte de centro zonal ⁹ 4
1.2.19 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Evidencia de participacion del comité de control social en eventos de formacion y/o asistencia tecnica para la vigilancia de la adecuada conservacion y uso del AAVN,	La UE presnta los soportes para este periodo_informe de alistamiento_febrero
1.2.20 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A Aun	Oficio radicado de entrega de respuesta de requerimientos	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.21 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A Aun	Acta de visita de revision y/o asistencia tecnica por parte del centro zonal o de direccion de nutricion nacional que evidencie reporte de vencimiento de AANV o averia justificada o injustificada del alimento.	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.2.22 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	Acta de visita de revision y/o asistencia tecnica por parte del centro zonal o de direccion de nutricion nacional	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en el periodo actual
1.2.23 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	Acta de entrega de saldos de AAVN a Bodega Asignada al centro zonal	N/A para el periodo de presentacion del informe
1.3 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE. Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: • Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes). • Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución. • Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución. • Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia. • Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social. • Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención. • Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención. • Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiene al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF.	N/A	Propuesta de cierre validada por supervisor del contrato y/o informe de cierre del contrato	N/A para el periodo del informe presentado
(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo. (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida. (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación. (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El supervisor deberá señalar en las observaciones cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta Clasificación de la Información Pública

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

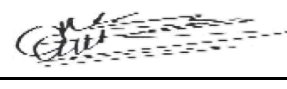
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.**

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 27-mar-26

Firma 
Nombre Supervisor: GLORIA MARIA BARLIZA URIANA
Cargo Supervisor COORDINADORA CZ # 4


Firma 
APOYO FINANCIERO

SARA AIDA IGUARAN IPUANA
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.



AUTORIZACION DE PAGO DE CONTRATO DE APORTES CZ MANAURE

Desde Coordinacionmanaure <Coordinacionmanaure@icbf.gov.co>

Fecha Vie 17/04/2026 8:44

Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>

CC Maria Alejandra Villafana Maestre <Maria.Villafana@icbf.gov.co>

 4 archivos adjuntos (18 MB)

CONTRATO_DE_APORTE_44009222026_PAGO_001_CZ_MANAURE.pdf;

CONTRATO_DE_APORTES_44010452026_PAGO_001_CZ_MANAURE.pdf; CONTRATO_DE_APORTE_44009002026_PAGO 001_CZ MANAURE.pdf; CONTRATO_DE_APORTES_44010452026_PAGO_001_CZ_MANAURE.pdf;

Buen día

Por medio de la presente, me permito autorizar el pago de las cuentas de cobro presentadas de los contratos de aporte que relaciono a continuación:

CONTRATO_DE_APORTE_44009222026_PAGO_001_CZ_MANAURE

CONTRATO_DE_APORTE_44009002026_PAGO 001_CZ_MANAURE

CONTRATO_DE_APORTES_44010452026_PAGO_001_CZ_MANAURE

Cordialmente;



Gloria Maria Barliza Uriana

Coordinadora

Centro Zonal N.º 4 Manaure

ICBF Sede Regional La Guajira

Calle 10 N° 5 – 38 Barrio 4 vientos

Teléfono: 601 4377630 Ext. 552012

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e

información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU		
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900909271
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44009222026
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 febrero 2026	FECHA SUSCRIPCIÓN	14 febrero 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 23 febrero 2026	HASTA 15 noviembre 2026	RÉGIMEN TRIBUTARIO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 abril 2026		NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	6
VALOR A PAGAR	\$ 78.738.036,00	EN LETRAS	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 23 febrero 2026	HASTA 9 marzo 2026			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	84025	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	\$ 78.738.036,00
						\$ 78.738.036,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA S.A	NÚMERO DE CUENTA	236000779025	TIPO DE CUENTA	MAESTRA
------------------------	----------------------	------------------	--------------	----------------	---------

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE PAGO, INFORMACIÓN QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR COMO REQUISITO PARA EL 1er DESEMBOLSO. INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE 04, SEGUN FLUJO DE PAGO EL 1er DESEMBOLSO CORRESPONDE A LA SUMA DE \$ 331.642.514 PERO SE LE HACE UN DESCUENTO POR INEJECUCION POR VALOR DE \$ 252.904.478, POR LA NO ENTREGA DE PAQUETES (\$ 201.685.632), NO ENTREGA DE AGUA POTABLE (\$ 11.035.500) Y TALENTO HUMANO (\$ 40.183.346), QUEDANDO UN SALDO A PAGAR DE \$ 78.738.036

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	\$ -	A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ -	CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE	VALOR	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	\$ 78.738.036,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 78.738.036,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 78.738.036,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	SUPERVISORA		CENTRO ZONAL MANAURE #4	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ADALBERTO HOYOS VANGRIKEN	APOYO FINANCIERO		CENTRO ZONAL MANAURE #4	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARIA ALEJANDRA VILLAFÁÑA	CENTRO ZONAL MANAURE #4		16/04/2026
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 891 DE 2010



Organización Indígena Puchijirra Wayuu

Nit: 900.909.271-7



Manaure, 14 de abril de 2026.

CUENTA DE COBRO 001 DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL GUAJIRA

NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU

NIT. (900909271-7)

LA SUMA DE \$ 78.738.036.00

Por concepto del: Primer Desembolso del Contrato de Aporte No 44009222026, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME A LO ORIENTADO EN LA GUIA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES "**.

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

GONZALO VANGRIEKEN

CC N°. 1.010.130.736

Representante Legal

Dirección: Carrera 3 N° 13-34. Manaure.

organizacionpuchijirrawayuu@gmail.com

Celular: 3225685487

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141128353353

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)9009092717

6. DV7

12. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico25

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoLa Guajira44

40. Ciudad/MunicipioRiohacha001

41. Dirección principalCR 3 13 34

42. Correo electrónicoashajiapuleeuniontemporal@gmail.com

43. Código postal44001

44. Teléfono 13215649854

45. Teléfono 23225685487

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código4111

47. Fecha inicio actividad20170307

Actividad secundaria

48. Código8513

49. Fecha inicio actividad20170307

Otras actividades

50. Código12

85119499

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código57144255

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI☐NON☒

60. No. de Folios:0

61. Fecha2024-09-24 / 03:50:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreVANGRIEKEN MARQUEZ GONZALO

985. CargoRepresentante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-03-2026 10:17:31AM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141128353353



(415)7707212489984(8020) 000014112835335 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 0 9 2 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 2 6	2 0 1 8 1 0 0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 0 6	2 0 1 8 1 0 0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 5 3 9	S 0 5 0 2 5 3 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	4 4	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6 0 4 0 6		
81. Hasta	2 0 2 6 0 1 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

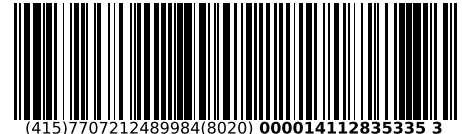
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141128353353



(415)7707212489984(8020) 000014112835335 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 0 9 2 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 9 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 0 1 3 0 7 3 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VANGRIEKEN	105. Segundo apellido MARQUEZ	106. Primer nombre GONZALO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

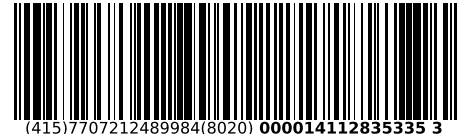
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141128353353



(415)7707212489984(8020) 000014112835335 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 0 9 2 7 1 7

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 1 0 1 3 0 7 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VANGRIEKEN	116. Segundo apellido MARQUEZ	117. Primer nombre GONZALO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 1 2 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 4 0 8 1 7 7 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido EPINAYU	116. Segundo apellido	117. Primer nombre AURELIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 1 2 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 6 9 6 3 2 8 8	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido EPINAYU	116. Segundo apellido URIANA	117. Primer nombre CENAIDA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 6 5 8 4 9 2 2 2	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ANDRES	116. Segundo apellido DARIO	117. Primer nombre ALVARADO	118. Otros nombres CAEZ	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 1 8 8 4 8 4 0 6	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido DELUQUE	117. Primer nombre JAIR	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 1 2 5	



Organización Indígena Puchijirra Wayuu

Nit: 900.909.271-7



Manaure, 14 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.130.736, en mi calidad de Representante Legal de la entidad Contratista **ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU** identificada con Nit. **900.909.271-7**, manifiesto bajo gravedad del Juramento, que esta entidad se encuentra a Paz y Salvo, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y Pensiones y aportes parafiscales correspondientes al mes de MARZO, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Cordialmente,

Cordialmente,

GONZALO VANGRIEKEN

CC N°. **1.010.130.736**
Representante Legal

Dirección: Carrera 3 N° 13-34. Manaure.
organizacionpuchijirrawayuu@gmail.com
Celular: 3225685487



A black and white portrait photograph of a man with dark hair, wearing a light-colored shirt. The photo is framed by a thick black border.

NUIP 1.010.130.736

Nacionalidad	Estatura
COL	1.67
Fecha de nacimiento	G.S.
02 JUL 1993	O+
Lugar de nacimiento	
MANAURE (LA GUAJIRA)	

Estatura
1.67

Sexo
M

Fecha de nacimiento
02 JUL 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MANAURE (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
02 SEPT 2011, MANAURE

Firma

607720 U.

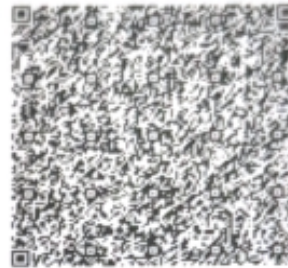
Fecha de expiración
31 ENE 2035

.CO

073042590



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL073042590048011<<<<<<<<<
9307023M3501313COL1010130736<4
VANGRIEKEN<MARQUEZ<<GONZALO<<<



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

Riohacha, Abril 10 de 2026

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por medio de la presente hacemos constar que la ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU NIT 900909271-7

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA MAESTRA DE AHORROS

Numero 0550236000779025

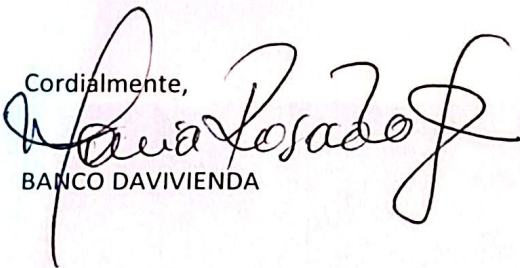
Fecha de apertura 04/04/2026

Nomenclatura de la cuenta

ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU NIT 900909271-7

CUENTA MAESTRA No. 236000779025 Contrato 44009222026

Cordialmente,


BANCO DAVIVIENDA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APOORTE No. 44009222026 DE 14 DE FEBRERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA Y ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU, IDENTIFICADA NIT: 900909271-7.

OBJETO DEL CONTRATO: *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES.*

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$3.456.778.303)** discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.388.998.336)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. La suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$67.779.967)**, Como aporte de contrapartida, la suma de aportada por el contratista es el dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en la zonificación sobre la cual se presentó la oferta.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23 de febrero del 2026

FECHA DE TERMINACION: 15 de noviembre del 2026

Se reunieron por una parte **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA** en su calidad de supervisor del contrato de aporte, objeto de la presente acta de inicio por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y por otra parte **GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.130.736, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad **ORGANIZACIÓN INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU, IDENTIFICADA NIT: 900909271-7**, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato No **44009222026**.

GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente las obligaciones estipuladas en el contrato de aporte y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta al 23 de febrero del 2026.

Por parte del SUPERVISOR;

Por parte del CONTRATISTA;



GLORIA MARIA BARLIZA URIANA
Coordinadora Centro Zonal Manaure 4



GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ
Representante Legal

Proyectó: Deiner Guillermo Uriana Epiayu/ Enlace Jurídico CZ Manaure.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 61

Estudio Previo	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Dependencia solicitante: CZ Manauare
	Responsable del área solicitante: COORDINADOR CENTRO ZONAL
	Zona 4404-046
2. Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES.
3. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	JUSTIFICACIÓN El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y para la garantía de sus derechos. En este sentido, conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, artículo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de “1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad” y “9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”. La misión y visión del ICBF es: •Misión: Liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz. •Visión: En el 2030 el ICBF, como entidad articuladora de los diferentes sectores y actores territoriales que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consolidará la materialización de condiciones que permitan el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, posicionándoles como la generación de la vida, la paz y la justicia social. Aunado a lo descrito y de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 2 de 61

y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...)"

De conformidad con la normativa en mención, es misión del ICBF, liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño", con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado respecto a la garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades así como el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7°. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 61

Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.

Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el acceso a educación inicial, el esquema completo de vacunación, tener un registro civil, así como la protección contra los peligros físicos. Con este fin, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 (derogado parcialmente por el decreto 1081 de 2015) conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población.

A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Primera Infancia - CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual “El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos”, se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, donde se sientan las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto de la atención y el desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

“Artículo 4º. Definiciones: (...)

a) Desarrollo Integral: (...). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia”.

(...)

d) Atención integral. Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 4 de 61

	potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser: • Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos. • Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo. • Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos. • Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades debido a la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias. • Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo. • Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia". De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, se define la educación inicial así: "La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso". En este mismo orden y dirección, la Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia: Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006. Como ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF le corresponde:
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 5 de 61

	a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA; b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera. Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde: c) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; d) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; e) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social. Ahora bien, el departamento de la Guajira es uno de los más afectados por muertes por desnutrición en todo el territorio nacional. Según el Instituto Nacional de Salud, en la semana epidemiológica 48 de 2024, se han notificado y confirmado 80 muertes en menores de cinco años, de los cuales 23 fueron por infección respiratoria aguda (IRA), 35 por desnutrición (DNT) aguda y 22 casos por enfermedad diarreica aguda (EDA), lo cual afecta especialmente a los cuatro municipios priorizados por la sentencia T-302. Por otra parte, la Ley 1361 de 2009 por la cual se establece la Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017, contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes. En ese sentido, los artículos 11 y 12 con el propósito de cumplir con los fines de la norma infra señalan la necesidad de formular la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (en adelante PPNAFF), la cual fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Social - CNPS en la vigencia 2018. La PPNAFF se estructura en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF con el propósito de identificar las responsabilidades institucionales en torno a la gestión de la política tanto a nivel nacional, con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; así como del nivel territorial, y los sectores de la sociedad civil y el sector privado. Igualmente, se identifican los procesos para desarrollar las capacidades de los sujetos de derechos, las instituciones y las comunidades, y la forma en que se realizará el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la política. La opinión Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños está relacionado con las posibilidades del Estado, el cual debe realizar el mayor esfuerzo, de manera constante y deliberada, para asegurar el acceso de los
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 6 de 61

	niños a esos derechos y el disfrute de los mismos, evitando retrocesos y demoras injustificadas y asignando al cumplimiento de este propósito los mayores recursos disponibles. En el sistema de información Cuéntame de ICBF, a corte a 30 de noviembre de 2024 en el tercer seguimiento nutricional de las niñas y niños atendidos en los servicios de primera infancia en los cuatro municipios accionados por la sentencia T-302 de 2017, se reportaron 216 niñas y niños con desnutrición aguda moderada y severa y 2236 en riesgo de desnutrición; adicionalmente, se encontraron 265 gestantes con bajo peso gestacional. Más del 90% de los casos se concentran en pueblos indígenas, especialmente en el pueblo Wayuu. Estas cifras denotan la gran dimensión de la problemática y la necesidad de continuar con acciones permanentes y contundentes para la disminución de las muertes por desnutrición y la inseguridad alimentaria que afecta a este pueblo. Considerando lo anterior, y en cumplimiento de las metas propuestas por la entidad para el Plan Nacional de Desarrollo, se tiene como propósito garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición; específicamente en el “Modelo de Atención Integral a Gestantes, Primera Infancia, Adolescencia y Familia del pueblo Wayuu en Territorios Ancestrales del Departamento de la Guajira”. Adicional a lo anterior, este modelo de atención hace parte de la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), constituidas conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el artículo 214, que señala la necesidad de establecer “áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, de morbilidad y mortalidad asociados a desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes y población en inseguridad alimentaria”. En ese sentido, estas atenciones también pretenden incidir en los determinantes sociales que originan la desnutrición infantil. Convierte al territorio en un escenario de trabajo integral para prevenir la malnutrición, garantizar el derecho humano a la alimentación – DHA- y promover la seguridad y soberanía alimentaria. También, apuesta al fortalecimiento del abordaje familiar y comunitario directamente en los hogares y lugares donde transcurre la vida de los niñas y niños Wayuu. En concordancia con las disposiciones citadas previamente, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto 4, “Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”, en el cual, una de las apuestas es, 2. “Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones”, donde se tiene previsto que, “Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia”.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 7 de 61

	Así mismo, dentro de los ejes transversales contempló como actores diferenciales para el cambio a las niñas y los niños de Colombia y en virtud del artículo 2° del mismo cuerpo normativo e impuso el deber de implementar acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y hacer énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas. Dentro del PND, el ICBF es mencionado como actor clave en diferentes objetivos y metas relacionadas con las garantías de derechos, protección social, desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias propendiendo por contribuir a la construcción de la Paz Total. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es “el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”¹, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política. Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley. Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal “cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”. Así también el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar señala en el artículo 6. Régimen Especial de Aporte señala: (...) En consonancia, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que la prestación del servicio de bienestar familiar se podrá celebrar directamente con entidades sin ánimo de lucro; lo anterior, con sujeción a lo contenido en este manual de contratación...”
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 8 de 61

	“ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.” En concordancia con el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1084 de 2015, la prestación del servicio de atención a la primera infancia se ha ejecutado mediante la suscripción de contratos de aporte con entidades de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica; cuando se requiera la contratación de servicios de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos bajo el régimen de aporte, según el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, según lo que se señala. La Corte Constitucional resolvió en Sentencia T-302 del 2017 declarar la existencia de un estado de cosas inconstitucional – ECI en relación con la protección de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños, niñas y adolescentes de algunas comunidades del pueblo Wayuu ubicadas en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en el departamento de La Guajira y ordenó la adopción de un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las políticas públicas para la superación del ECI. En el mismo sentido, Sentencias como la T-415 de 2018 y T-216 de 2019, entre otras, involucran el actuar de diferentes entidades del orden nacional y territorial relacionadas con la garantía de los derechos fundamentales de la población en el departamento de La Guajira para que sean armonizadas con las actuaciones estatales que se adelanten para la superación del estado de cosas inconstitucional en esa región del país. En consecuencia, sumada la necesidad de reconocimiento del Pueblo Wayuu, como sujeto de derechos, el ICBF ha implementado continuamente estrategias de respuesta al mandato jurisprudencial para la integración real y efectiva de las comunidades indígenas, las cuales parten del ejercicio con las comunidades mediante diálogos genuinos como un espacio participativo que permite construir articuladamente los medios de prevención, protección y atención de los derechos de las niñas y niños Wayuu, con el fin de superar el ECI. Adicionalmente, el ICBF desarrolla acciones de Garantía de Derechos desde la inclusión en la atención diferencial a las familias y comunidades, en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos del ICBF, aprobado mediante Resolución No. 7998 del 27 de diciembre de 2023. En consecuencia, el enfoque diferencial se reconoce como un principio y una perspectiva de análisis que orienta las actuaciones de ICBF en la promoción y garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias. En este sentido, la atención se considera pertinente avanzar en las acciones de abordaje e intervención social, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales del contexto de quienes participan en las mismas, buscando favorecer los siguientes elementos: • Reconocer los derechos individuales, inherente e interdependientes de las niñas, niños y adolescentes considerando las particularidades por su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género, contexto territorial, diversidad sexual y condiciones migrantes. • Contribuir a garantizar la igualdad sustancial, real y efectiva de todos los sujetos de especial protección constitucional.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 9 de 61

	• Gestionar y diseñar acciones afirmativas para la eliminación o mitigación de las desigualdades y barreras de acceso a los derechos. • Fijar parámetros de análisis que permitan valorar las afectaciones y vulnerabilidades específicas de los individuos y /o colectivos, en contextos territoriales. No obstante, lo anterior, es necesario señalar que el departamento de La Guajira continúa presentando una situación crítica de inseguridad alimentaria. Esta realidad ha sido evidenciada por el Instituto Nacional de Salud, que en su informe correspondiente a la semana epidemiológica 50 de 2025 reportó un total de 1.718 niñas y niños con desnutrición aguda, tanto moderada como severa, de los cuales 1.331 corresponden a niñas y niños indígenas del pueblo Wayuu. Tales eventos, como se ha venido constatando, afectan de manera particular a los cuatro (4) municipios priorizados por la Sentencia T-302 de 2017. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través del sistema de información "Cuéntame", en cruce con la información del Instituto Nacional de Salud (INS), evento 113, con fecha de corte a diciembre de 2025, reportó un total de 29 casos de mortalidad por desnutrición aguda, de los cuales 26 corresponden a niñas y niños indígenas del departamento de La Guajira, localizados en los cuatro municipios accionantes en la Sentencia T-302 de 2017. Esta información permite inferir que más del 90 % de los casos se concentran en población indígena, particularmente en el pueblo Wayuu, lo cual evidencia la magnitud de la problemática y la necesidad de mantener y fortalecer acciones permanentes, integrales y contundentes orientadas a la reducción de las muertes por desnutrición y de la inseguridad alimentaria que afecta a esta población. Las cifras expuestas reflejan la magnitud y persistencia de la inseguridad alimentaria en el territorio, así como las profundas brechas estructurales que afectan el goce efectivo del derecho a la alimentación adecuada de la niñez indígena. En consecuencia, se hace evidente la necesidad de fortalecer y mantener acciones integrales, permanentes y culturalmente pertinentes que permitan reducir la mortalidad asociada a la desnutrición infantil a través de los servicios brindados por esta institución. En virtud de lo expuesto, le corresponde al ICBF como ente articulador del SNBF sumar esfuerzos para lograr mediante la construcción colectiva, la puesta en marcha permanente de la atención integral para el Pueblo Wayuu como respuesta a las necesidades y particularidades identificadas desde y hacia el territorio, que busque fortalecer prioritariamente el desarrollo integral de niñas, niños desde la primera infancia y hasta la adolescencia y juventud. Es así como se busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades, en aras de su protección integral, generando condiciones de vida digna, favoreciendo su pervivencia cultural, la superación de necesidades básicas insatisfechas, oportunidades de inclusión productiva que contribuya a garantizar el acceso a recursos para la compra de alimentos, trabajo digno, y programas sociales pertinentes desde un enfoque diferencial, poblacional, transectorial e integral por ciclos de vida.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 10 de 61

	Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal “cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”. Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal “cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”. En línea con lo anterior, el Manual de Contratación (V7) vigente del ICBF, además de establecer en su artículo 6 que bajo el amparo del Decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.4.3.2.9 “(...) el ICBF por la naturaleza especial del servicio público de bienestar familiar, podrá celebrar contratos de aporte (...)”, indica que dicha contratación para la prestación del servicio de bienestar familiar podrá ser directa con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. Por otro lado, en el marco del Decreto 482 de 2025, expedido por el Gobierno nacional en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, mediante el cual se establece un régimen transitorio, se dictan normas fiscales y se imparten instrucciones a las entidades del Gobierno Nacional para la puesta en funcionamiento, con fines político-administrativos, del territorio indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin), se habilita la atribución de competencias y se definen los mecanismos de relacionamiento, coordinación y articulación entre los gobiernos propios del pueblo Wayuu y las entidades estatales, en tanto se expide la ley a que se refiere el artículo 329 de la constitución política. En desarrollo de este marco normativo, el decreto reconoce al territorio indígena que se pone en funcionamiento como una entidad de derecho público especial y prevé un modelo de ejercicio directo de competencias, administración de recursos y coordinación, orientado a garantizar el goce efectivo de derechos de la población indígena que habita la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 482 de 2025, y en desarrollo de lo allí previsto, mediante la Resolución 139 del 31 de julio de 2025,
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 11 de 61

	expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió formalmente la conformación del Consejo Indígena del Territorio Indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin) como forma de gobierno propio, así como la designación de su representante legal. Dicha inscripción se fundamenta en el mandato expreso de la Asamblea General de las comunidades Wayuu de los nueve corregimientos que integran la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira —Taroa, Puerto Estrella, Nazareth, Punta Espada, Castilletes, Puerto López, Siapana, Guaretpá (Wualetpá) y Tawaira— reunida el 17 de mayo de 2025 en la comunidad de Yorijaru, y reconoce al Consejo Indígena como el órgano ejecutivo del gobierno propio, integrado por dieciocho (18) consejeros, dos por cada corregimiento, conforme al sistema normativo Wayuu. En el mismo acto administrativo se inscribió al representante legal del Consejo Indígena y del Territorio indígena puesto en funcionamiento, así como el documento de “Principios, Mandatos, Estatutos y Criterios de Control Social y Desarrollo Territorial Propio”, constatando que la conformación, estructura y representación del Consejo se ajustan a los preceptos del Decreto 482 de 2025, no contrarían el orden jurídico ni la moral administrativa y se orientan a la garantía del goce efectivo de los derechos del pueblo Wayuu. En este contexto, y atendiendo el reconocimiento constitucional del pueblo Wayuu como sujeto colectivo de derechos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) estructura e implementa una respuesta institucional que se inscribe dentro del esquema de coordinación y articulación previsto en el Decreto 482 de 2025, dirigida a dar cumplimiento a los objetivos vinculantes fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017. Dicha respuesta se orienta específicamente a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Wayuu, mediante el desarrollo de acciones de prevención, protección y atención integral construidas de manera participativa con las comunidades, a través de diálogos genuinos y en armonía con los planes de vida y el ejercicio de la autonomía indígena, como instrumentos esenciales para avanzar de forma efectiva en la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017. En concordancia con los objetivos mínimos constitucionales séptimo y octavo fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, orientados a garantizar la sostenibilidad de las intervenciones estatales y a asegurar el desarrollo de un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu, la contratación se concibe como un instrumento para la materialización efectiva de dichos mandatos, en la medida en que permite promover intervenciones cuya continuidad y efectividad se sustentan en la participación comunitaria y en el fortalecimiento de las capacidades propias. En el marco del Decreto 482 de 2025, la definición y estructuración de la modalidad contractual responde a los mecanismos de relacionamiento, coordinación y articulación con los gobiernos propios del pueblo Wayuu allí previstos, los cuales se desarrollaron mediante espacios de diálogo genuino que permitieron concertar una forma de intervención institucional construida desde las comunidades, acorde con la autonomía indígena, los planes de vida y las particularidades territoriales de la
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 12 de 61

	Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin). En este sentido, la contratación se orienta a garantizar el cumplimiento progresivo de los objetivos vinculantes definidos por la Corte Constitucional y a avanzar de manera efectiva en la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-302 de 2017. En este sentido, la contratación se constituye en un instrumento necesario para materializar las competencias, acciones y mecanismos de articulación previstos en el Decreto 482 de 2025 y dar cumplimiento efectivo a los mandatos constitucionales y jurisprudenciales vigentes. Conforme a lo dispuesto en el Memorando No. 202511000000177873 del 27 de diciembre de 2025, expedido por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la atención integral a la primera infancia en el Territorio Indígena de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira (Wuinpumüin) se concibió bajo un régimen jurídico especial y transitorio, derivado del reconocimiento formal del territorio mediante el Decreto 482 de 2025 y la Resolución No. 139 de 31 de julio de 2025, que preveía la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo con el Consejo Indígena del Territorio. En atención a esta situación y con el fin de asegurar la continuidad del servicio, mediante el Memorando No. 20261100000005233 del 22 de enero de 2026 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ajustó la orientación inicialmente prevista, disponiendo que, mientras se surte la delimitación del Territorio Indígena por parte de la autoridad competente, la prestación del servicio en los nueve corregimientos que conforman la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira se adelante de manera transitoria a través de Unidades Ejecutoras correspondientes a Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Ancestrales y Organizaciones Indígenas, así como Uniones Temporales y/o consorcios conformados conforme a lo allí señalado, todas ellas con domicilio en el departamento de La Guajira y con el consentimiento escrito del Consejo Indígena del Territorio, suscrito por su representante legal. En el caso particular, para la contratación con cargo a los recursos de la vigencia 2026, se ha definido como prioridad garantizar la continuidad en la prestación del servicio de las Unidades Ejecutoras que prestaron su atención y servicio en el año 2025, siempre y cuando atiendan las disposiciones contenidas en el Memorando No. 202511000000177873 de 27 de diciembre 2025 que contiene las "Orientaciones y recomendaciones para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la operación directa de los servicios de atención integral a la Primera Infancia, también el procedimiento de Invitación Pública ICBF-CV-PC-001-2026GUA cuyo objeto es "Prestar los servicios de atención integral al pueblo wayuu, en cumplimiento de la sentencia t-302 de 2017 y la superación del estado de cosas inconstitucionales y los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas correspondientes". Igualmente se manifiesta en la oferta que el objeto para celebrar los contratos para los lotes es:
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 13 de 61

	<i>“Lote 1: la prestación de servicios de atención integral al pueblo wayuu, en cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017 y la superación del estado de cosas inconstitucionales, conforme lo orientado en la guía de atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales.</i> <i>Lote 2: prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de “cero a siempre”</i> En ese sentido, la implementación de los servicios establecidos en la “Guía de Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira” versión 1 del 2025 aprobada mediante la Resolución 2008 del 13 de mayo de 2025, destinada a la atención de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias en los territorios priorizados por la Sentencia T-302 de 2017, correspondientes a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, se hará mediante la suscripción de contratos de aporte, garantizando que las actuaciones se desarrollen con enfoque diferencial y territorial, en respeto de las costumbres, estructuras sociales, formas de organización y dinámicas internas de participación del pueblo Wayuu y asegurando los principios de imparcialidad y transparencia en la contratación, conforme a lo señalado en el objetivo sexto del referido pronunciamiento jurisprudencial, el Protocolo Conjunto para la Aplicación de Buenas Prácticas Administrativas en los Procesos Contractuales y Financieros expedido el 12 de septiembre de 2025 en el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024 como seguimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y a las orientaciones contenidas en la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el Departamento de La Guajira , expedida en mayo de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se ejecutarán acciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Manual de Contratación del ICBF vigente, los cuales regulan el procedimiento para contratar mediante el uso del Registro Único de Oferentes- RUO-, mecanismo de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias y comunidades, en el territorio nacional. Es importante indicar que, el ICBF en desarrollo de su objeto y misionalidad, propende por el fortalecimiento, integración y desarrollo armónico de la familia, la protección de los niños, niñas y adolescentes y la garantía integral de sus derechos, a través de la implementación de un Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, que busca acercarse a la realidad social con modelos operativos flexibles y con la estandarización de los procesos que den cuenta de las características y necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales que, adicionalmente, demandan mayor atención estatal por enfrentar situaciones y/o condiciones de discriminación y/o vulnerabilidad o riesgo, al igual que por ser sujetos de especial protección constitucional (niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, gitanos,
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 14 de 61

	negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, personas con discapacidad, entre otros). En aras de favorecer la coherencia y el impacto de las acciones territoriales de manera sostenida y que incida en los indicadores claves definidos por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T – 302 de 2017, se fortalece para esta vigencia la implementación de la atención integral Wayuu por ciclos, bajo esta perspectiva se procura la atención de niñas y niños fomentando factores protectores y escenarios corresponsables familiares y comunitarios Wayuu, para la garantía de sus derechos a través del desarrollo de acciones progresivas durante el año 2026. Lo anterior, bajo la premisa de incrementar y fortalecer las acciones que mitiguen la desnutrición de la niñez Wayuu, desde la implementación de estrategias que alcancen cada uno de los objetivos específicos consagrados en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira, a saber: • Brindar condiciones para fomentar la soberanía alimentaria y mitigar la inseguridad alimentaria del pueblo Wayuu ubicado en la Guajira y sus autoridades ancestrales a través del desarrollo de iniciativas comunitarias, para prevenir la desnutrición aguda a partir de la vigilancia comunitaria tradicional. • Acompañar los procesos de gestación, crianza, cuidado y protección sociocultural de las niñas y los niños de primera infancia Wayuu, a través de la protección de prácticas culturales de alimentación y hábitos que mejoren sus condiciones de desarrollo integral. • Fortalecer la apropiación y pervivencia cultural Wayuu con niñas y niños desde primera infancia hasta la adolescencia, vinculándolos a procesos de participación, arte, cultura y convivencia desde el sistema normativo Wayuu, su filosofía y cosmogonía, así como mecanismos de articulación intersectorial. • Fortalecer las practicas comunitarias del pueblo Wayuu mediante acciones colectivas que promuevan la preservación cultural, la transmisión de saberes ancestrales y el desarrollo de acciones de cuidado comunitario para la infancia, fomentando la autonomía, la inclusión social y la consolidación de un sistema normativo propio para la resolución de conflictos. Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con una Unidad Ejecutora, para la prestación de la Atención Integral al Pueblo Wayuu, para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de sus derechos, se requiere la suscripción de un contrato de aporte cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 15 de 61

	ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES”. 1.2 Descripción de la necesidad: La actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006. En particular para el presente proceso es fundamental el fomento de la soberanía alimentaria y mitigar la inseguridad alimentaria del pueblo Wayuu ubicado en la Guajira en cuenta que, la atención integral a la infancia del pueblo Wayuú en sus territorios ancestrales en el departamento de La Guajira se sitúa en un marco jurídico de gran relevancia, dictado en gran medida por la Sentencia T 302 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia. Esta sentencia declaró un "Estado de Cosas Inconstitucional" en relación con las comunidades indígenas Wayuú de los municipios de Manaure, Maicao, Uribia y Riohacha en el Departamento de La Guajira. En dicha sentencia La Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional como una "vulneración generalizada de derechos fundamentales respecto de un número plural de personas, causada por fallas estructurales", que a su vez, tiene seis factores determinados como lo son: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas;(ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (v) La existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; y (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial. El conjunto de normas específicas referidas en el marco de la Sentencia T302 de 2017, así como las disposiciones de la sentencia, proporcionan un mandato claro para la adecuación, ajuste o innovación en los modelos de atención sectoriales e intersectoriales como Estado y con la participación de los diferentes ámbitos de gobierno a estas comunidades de manera que se aborden las causas estructurales, así como, que se adelanten diálogos genuinos y se materialicen en las acciones estatales pertinentes, de calidad y acordes con las características culturales del pueblo Wayuú. En este orden de operación en Unidades Ejecutoras, el modelo de
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 16 de 61

	atención busca integrar una perspectiva intercultural que respete y tome en consideración las prácticas, las cosmovisiones y los sistemas de valores del pueblo Wayuú. Esta adaptación cultural no es simplemente una recomendación sino un imperativo legal relacionado con las normas referidas y el desarrollo de acciones coordinadas e integrales. En este contexto, es imperativo que cualquier iniciativa de atención esté alineada con estos marcos legales para asegurar no sólo su viabilidad jurídica sino también su eficacia en términos de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades afectadas. Es importante señalar, que, con el objeto contractual que aquí se plantea se busca además, la construcción de un “Modelo de atención propia e integral”, que pretende el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, no solo para el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo Wayuu en los cuatro municipios accionados en dicha sentencia: Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia, fortaleciendo con esto la implementación del sistema normativo Wayuu, a través de un sistema de cuidado comunitario robusto, que logre la pervivencia cultural. Igualmente, se tiene que, la metodología técnica y operativa, de lo existente en ICBF, se utilizará elementos de referencia como son: la modalidad propia e intercultural, Territorios étnicos de bienestar, más Educación inicial rural y el programa Mil días su construcción territorial se dará en los territorios demarcado como comunidades en ubicación geográfica rural, específicas en el Departamento de La Guajira. Ahora bien, acorde a los diálogos genuinos realizados por ICBF sustentado desde la noción del Sukua’pa Wayuu que es el conjunto de principios y valores que dan sustento moral y espiritual al pueblo Wayuú en todas sus dimensiones humanas, sociales y ambientales, a partir de los cuales estructura la vigente propuesta de atención, permitiendo el reconocimiento de 4 componentes denominados, hilos, definidos como pilares de construcción, de los elementos culturales, sociales, económicos, espirituales y otros, favoreciendo el desarrollo de acciones que se realizaran o tejerán por cada unidad de atención de manera particular, respondiendo a las necesidades de cada comunidad y su vivencia en los territorios, , cómo lo entendemos, qué pensamos que es lo importante, cómo asignamos recursos y cómo reconocemos el avance de las acciones. • Conforme a lo anterior, los compromisos y acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se materializan en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional, a través del Auto 1290 de 2023, mediante el cual se realiza la valoración del Plan Provisional de Acción remitido por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto 696 de 2022, proferidos ambos en el marco del seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017, considerando: • Proporcionar agua potable para la preparación de alimentos y consumo. • incorporar alimentos propios de la región en la complementación alimentaria • ampliar y mejorar la complementación alimentaria y contar con espacios de recuperación nutricional • buscar atención de niñas y niños menores de 5 años en riesgo indicados con desnutrición.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 17 de
61

- identificar casos y activar las rutas de manera oportuna, relacionados con desnutrición aguda moderada y severa.
- fortalecer la comisión asesora científica, para abordar los determinantes sociales que inciden en la nutrición infantil en los cuatro municipios relacionados por la sentencia en La Guajira.
- consolidación de mecanismos de control anticorrupción en los procesos de contratación relacionados con la implementación de la atención a niños y niñas del pueblo wayuu.
- construcción de un modelo de atención integral orientado a la niñez, la infancia adolescencia, y sus familias, que contribuya a la garantía de los derechos especialmente de la niñez.

En relación con la operación de la atención integral para el pueblo Wayuu, se considera que, la Unidad Ejecutora, las Asociaciones, Organizaciones indígenas, juntas de acción o las Entidades Sin Ánimo de Lucro objeto de evaluación y verificación estas últimas siempre sean de continuidad, contribuyan en las actividades de implementación de la atención en los territorios, cuya Unidad de Atención-UA-, **estará conformada por el número de comunidades que comprendan un total de hasta 170 familias**, de acuerdo con la organización territorial de la comunidad, la vecindad, la posibilidad de desplazarse y otros factores que la comunidad considere relevantes en esa organización.

En cualquier caso, cabe señalar que la población a atender corresponderá a las familias que en ellas vivan y permanezcan en los territorios, para un total de atención que se extiende hasta de 170 familias. La atención se brindará, conforme a las posibilidades que tenga la comunidad o comunidades que hagan parte de la unidad de atención, si tienen enramadas, o unidades comunitarias de atención (UCA), podrán usarlas para el desarrollo de los encuentros, igualmente si no las tienen se recomienda el uso de los recursos disponibles para los encuentros comunitarios, mediante el rubro de adecuación, asignado por unidad de atención, priorizando una de las comunidades que no cuenten con la posibilidad de un espacio comunitario para el desarrollo de los encuentros con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades concertada mediante acuerdo con las comunidades que conforman esta unidad y cumplen con el criterio de ausencia del espacio.

En aras de favorecer una atención progresiva la atención para esta vigencia permitirá el desarrollo de acciones escalonadas durante la ejecución del contrato, con un plazo de 9,5 meses a partir de la firma e inicio del contrato, para la implementación y sus componentes, se plantea el accionar de esta atención de la siguiente manera:

- Alistamiento: 15 días.
- Atención integral plena.
- Receso en la atención.
- Cierre: 15 días durante el último mes del contrato.

En consecuencia, de lo descrito en el presente estudio previo, se evidencia la necesidad de suscribir un contrato de aporte, con la finalidad de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 18 de 61

	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES. <u>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.</u>			
4. Alcance del objeto a contratar:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES			
5. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
	93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
6. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.			
7. Modalidad de selección:	Los contratistas fueron escogidos de conformidad con la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Manual de Contratación del ICBF vigente, los cuales regulan el procedimiento para contratar mediante el uso del Registro Único de Oferentes-RUO-, mecanismo de identificación, consolidación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias y comunidades, en el territorio nacional.			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 19 de 61

	El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de “Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.”
8. Justificación de los factores de selección:	Los requisitos de habilitación y los criterios de selección fueron definidos en los capítulos III y IV de la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA.
9. Comité Técnico Operativo-CTO	Con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones definidas en los contratos suscritos para la atención integral al pueblo Wayuu, se conformará un Comité Técnico Operativo, este comité se define como la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que hacen parte del contrato; así como revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada ejecución del contrato y la prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo estará conformado por, al menos, cuatro actores clave: un representante de la Sede Nacional del ICBF, un delegado de la Dirección Regional o del Centro Zonal designados por escrito por el/la director(a) Regional, el representante legal o delegado de la Unidad Ejecutora (UE), y un representante designado por escrito por parte de la comunidad para la realización de control social. Además, podrán participar otros/as servidores/as públicos/as o funcionarios/as de las dos partes, cuando de común acuerdo así se considere. Para poder sesionar, el comité deberá cumplir con el Quorum, correspondiente a la mitad más uno de los participantes anteriormente mencionados, contando siempre con la participación obligatoria del representante de la Sede Nacional del ICBF. Esta instancia se constituye en la Guía para el Seguimiento a la Calidad de la atención al Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales vigente y en las versiones futuras que la sustituyan, y tiene como objetivo orientar acciones que garanticen la calidad de la atención. De igual manera, en esta instancia se sugiere, revisar y formular recomendaciones que se registran en acta, las cuales el/la supervisor/a del contrato de conformidad con su competencia puede o no considerar para la toma de las decisiones, sin comprometer el carácter consultivo de estos espacios. <i>NO corresponde a quienes integran el Comité Técnico Operativo, entre ellas al representante de la Sede de nivel nacional, tomar decisiones que son competencia directa de el/la supervisor/a. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite la modificación contractual, el Comité lo sugerirá al/la supervisor/a, quien, si lo considera pertinente, deberá elaborar una</i>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 20 de
61

justificación detallada y remitirla, junto con los soportes correspondientes, a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional, según corresponda, para su revisión y eventual aprobación en el menor tiempo posible.

Desarrollo de los Comités técnicos operativos:

De acuerdo con lo expresado en los Estudios Previos del contrato, en el marco de las obligaciones contractuales, la realización del comité técnico es imprescindible y sesionará mínimo una vez previo a cada uno de los desembolsos o cuando se requiera de manera extraordinaria, y deberá programarse un comité por cada desembolso.

Los Comités Técnicos Operativos extraordinarios aplicarán cuando las necesidades del servicio lo ameriten, y en virtud de la gravedad de las situaciones evidenciadas, el/la supervisor/a del contrato podrá programar la realización de diálogos con la Unidad Ejecutora para acordar la asunción de compromisos y toma de medidas inmediatas que eviten la paralización del contrato y la afectación de los derechos de los usuarios y usuarias del servicio.

El/la supervisor del contrato o quien el designe deberá remitir el cronograma de comités a los profesionales que acompañan los comités técnicos operativos de seguimiento, la semana inmediatamente anterior coincidiendo con el calendario establecido para los desembolsos y la legalización de cuentas (con base en la proyección de desembolsos establecida en el estudio previo), así mismo deberá remitir el enlace de conexión mediante correo electrónico, adjuntando en la convocatoria el enlace del aplicativo en dónde deben estar cargados los productos correspondientes al desembolso respectivo, con el fin de contar con la información de manera oportuna para el seguimiento a la ejecución.

En aras de contar con la debida trazabilidad del proceso, se debe grabar la reunión de Teams (plataforma Microsoft y canal oficial ICBF) y realizar el acta y lista de asistencia debidamente firmada, dado que estos hacen parte de los insumos de apoyo para la toma de decisiones de el/la supervisora del contrato, así como para la trazabilidad del proceso ante los entes de control o instancias que así lo requieran. El director de la regional La Guajira designará por escrito la Secretaría técnica del comité al representante que participa desde la regional, la cual tendrá como función la convocatoria de los comités, la elaboración de las actas y la creación de un repositorio oficial para las mismas. Igualmente, dentro de sus responsabilidades, posterior a la sesión del Comité deberá remitir el acta a los participantes para la respectiva revisión y validación. Es importante resaltar que, los profesionales delegados desde la Sede Nacional deberán contar con copia de estos documentos por Centro Zonal según el acompañamiento que se realice a estos comités y con el acceso al repositorio de las actas para el seguimiento.

A continuación, se presentan las actividades centrales que se realizan dentro de un comité técnico operativo:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 21 de
61

1. Lectura y seguimiento a los compromisos del acta anterior (cuando aplique).
2. Seguimiento a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.
3. Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, que permitan evidenciar y soportar las actividades realizadas.
4. Revisar y emitir recomendaciones, en términos técnicos y operativos de los productos derivados de la implementación de la atención al pueblo wayuu para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y generar alertas en el marco de esta instancia, en el caso de que proceda un posible incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora.
6. Permitir la participación de un representante de la comunidad que ejerza el control social, realizando el seguimiento a los compromisos y generando alertas frente a factores que puedan influir en el cumplimiento de las actividades contractuales.
7. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los productos a presentar por parte de la Unidad Ejecutora.

Nota: En concordancia con lo establecido en la G6.Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscrito por el ICBF el/la supervisor/a está facultado/a para solicitar a la Unidad Ejecutora informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, La/el supervisor/a del contrato debe advertir oportunamente a la Unidad Ejecutora y por el canal oficial del ICBF en caso de llegar a presentarse posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, y solicitarle acciones correctivas, siempre estipulando en su comunicación un plazo perentorio para el cumplimiento de estos plazos, se realizará seguimiento en el comité y se documentará en el acta el avance o estado de la ejecución contractual.

Funciones del Comité técnico Operativo

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, asegurando su coherencia con el objeto contractual.
2. Definir el cronograma de reuniones del Comité para la entrega, seguimiento y revisión de informes, productos y documentos asociados a la ejecución del contrato.
3. Garantizar un flujo eficiente de información entre las partes involucradas en la ejecución del contrato.
4. Convocar de común acuerdo, a entidades o personas externas que puedan aportar al desarrollo de las reuniones del Comité.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 22 de 61

	5. Llevar un registro detallado de las recomendaciones emitidas por el comité técnico operativo mediante actas oficiales, asegurando la trazabilidad de los acuerdos. 6. Orientar técnicamente para el desarrollo de las fases de atención integral con enfoque diferencial al Pueblo Wayuu, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato. 7. Actuar como instancia consultiva y de apoyo para resolver dificultades operativas y técnicas durante la ejecución del contrato. 8. Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en el contrato, identificando alertas y proponiendo soluciones oportunas. 9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y financiera de los meses correspondientes a cada desembolso. 10. Formular observaciones y recomendaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales presentadas en el repositorio dispuesto para tal fin. 11. Realizar seguimiento a las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora en caso de reportarse casos de niñas o niños fallecidos, con desnutrición o en riesgo de desnutrición. 12. Evaluar y recomendar ajustes necesarios a la propuesta técnica operativa o al contrato, considerando las necesidades del contexto y las dinámicas propias de cada territorio. 13. Revisar y emitir conceptos sobre modificaciones contractuales de tipo técnico, operativo y financiero, remitiendo las recomendaciones justificadas al supervisor/a para que si este lo considera viable y lo aprueba realice el trámite ante las instancias que corresponda. 14. Velar por el cumplimiento adecuado, transparente y conforme a la normativa aplicable de todas las acciones desarrolladas en el marco del presente estudio previo. 15. En caso de generarse algún requerimiento o sancionatorio por parte del supervisor en el marco de la ejecución del contrato, deberá socializarse en el Comité Técnico Operativo. 16. Las demás que la supervisión de contratos considere necesarias abordar, en el marco del seguimiento en la calidad, oportunidad y mejora en la atención.
10. Obligaciones / Compromisos de las partes:	1. OBLIGACIONES DEL ICBF 1.1 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 23 de 61

	CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar. 1.2 Comunicar oportunamente a la Unidades Ejecutoras, una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique. 1.3 Comunicar a la Unidades Ejecutoras, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello en el “Formato de Acta de recibo de bienes” o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin. 1.4 Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la Unidades Ejecutoras y las condiciones de calidad establecidas. 1.5 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique. 1.6 Apoyar a la Unidades Ejecutoras en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños y mujeres gestantes. 1.7 Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP. 1.8. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula. 1.9. Suministrar a la Unidad Ejecutora los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, de acuerdo con la programación mensual definida según el lineamiento del ICBF; y garantizar que, al momento de la entrega, se le informe el valor del
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 24 de
61

alimento y cantidad de lo entregado, según la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

1.10 Prestar asistencia técnica y orientación a la Unidad Ejecutora para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.

2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 25 de 61

	candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio. 2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. 2.7. La Unidad Ejecutora debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera. 2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya. 2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.10. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 26 de 61

	2.11. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos. 2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue. 2.13. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes. 2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. 2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. 2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 27 de
61

realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.

2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.

2.20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO.

3.1.1. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral.

3.2.1.3. Implementar la guía de Atención Integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal No. 7 CZ ICHITKI WAYUUWAAPULE Uribia – La Guajira, del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Orientadora de la atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	COMUNIDADES	FAMILIAS
Guía de Atención Integral al Pueblo Wayuu	15	835

La información detallada de la atención y las asignaciones presupuestales por componente de la atención se presentan como anexo al presente EP y podrán ser ajustados previa aprobación de la supervisión del contrato y evaluando las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 28 de 61

	condiciones territoriales y operativas que así lo determinen. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato. 3.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. 3.2.1.4 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención. 3.2.1.5 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. 3.2.6 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.2.6.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios. 3.2.6.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). 3.2.6.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. 3.2.6.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención. 3.2.6.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 29 de 61

	3.2.6.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual deberá coleccionarla autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario. 3.2.6.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. 3.2.6.8 Garantizar que el talento humano vinculado cuente con disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir integralmente las obligaciones del rol asignado en el marco de la propuesta técnica operativa, de manera que no se afecte la calidad, oportunidad y continuidad de la atención, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el ICBF. 3.2.6.9 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. 3.2.6.10 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios. 3.2.6.11 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la Unidad Ejecutora deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 30 de 61

	3.2.6.12 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios. 3.2.6.13 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. 3.2.6.14 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad Ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la fiscalía general de la Nación. 3.2.7 Obligaciones relacionadas con la administración de recursos. 3.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos degasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 31 de
61

3.2.7.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.

3.2.7.3 Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

3.2.7.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.

3.2.7.5 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.

3.2.7.6 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 32 de
61

Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

3.2.7.7 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.

3.2.7.8 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.

3.2.7.9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.

3.2.7.10 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.

3.2.7.11 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.

3.2.7.12 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.

3.2.7.13 Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 33 de 61

	3.2.7.14 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. 3.2.7.15 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. 3.2.7.16 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora. 3.2.7.17 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato. 3.2.7.18 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. 3.2.8 Obligaciones Talento Humano 3.2.8.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu. 3.2.8.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral. 3.2.8.3 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 34 de 61

	previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí. 3.2.9 Obligaciones del Administrativo y de Gestión. 3.2.9.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 3.2.9.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este. 3.2.9.3 Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan. 3.2.9.4 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3.2.9.5 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 3.2.9.6 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos. 3.2.9.7 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 35 de 61

	3.2.9.8 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 3.2.9.9 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. 3.2.9.10 Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención. 3.2.9.11 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. 3.2.9.12 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 3.2.9.13 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 36 de 61

aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO.** La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO QUINTO.** La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

3.2.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

3.2.10.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos “Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales” y “Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos” adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

3.2.11 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

3.2.12 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **37** de
61

este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.

3.2.13 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

3.2.14 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

3.2.15. Informar al ICBF – supervisión de manera oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes

3.2.16 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

3.2.17 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

3.2.18 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional alas unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.

3.2.19 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

3.2.20 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **38** de
61

rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

3.2.21 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

3.2.22 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

3.2.23 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

3.2.24 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

3.3 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.

Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:

- Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).
- Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.
- Proceso de inducción con soportes de su ejecución.
- Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
- Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.
- Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **39** de
61

- Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.
- Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.
- Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados.

Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.

4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

4.1 Eje de calidad. 4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. 4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio 4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual 4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

4.2 Eje de seguridad de la información. 4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato 4.2.4 Prever el plan de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 40 de 61

	recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 4.4 Eje ambiental. 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. 4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será 9,5 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato de aporte será el municipio del Centro Zonal PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio asociado a la zona asignada para la ejecución del contrato.
13. Valor estimado del contrato / convenio:	El valor total del presente contrato de aporte para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de \$ 3.456.778.303 discriminados de la siguiente manera:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 41 de 61

	La suma de \$ 3.388.998.336 como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Como aporte de contrapartida, la suma de \$ 67.779.967 aportada por él se destinarán al a la atención de niños y niñas en las condiciones que el ICBF estime procedentes. El 100% de la contrapartida (2%) se ejecutará bajo la siguiente estructura: 25% para apoyos complementarios de gestión en los roles que se consideren aportarían a la atención. 25% para equipos antropométricos 50% para transportes, refrigerios y gastos bancarios e imprevistos. Valores estimados conforme al ejercicio realizado con la Dirección de Abastecimiento de estudios de sector y estructura de costos y validados para la implementación de la atención vigencia 2025. NOTA 1: Los bienes no fungibles o consumibles adquiridos con cargo a los recursos de contrapartida serán de propiedad de las unidades operativas del ICBF y al finalizar el plazo de ejecución pactado NOTA 2: El valor de los contratos se respalda por la disponibilidad presupuestal y con el certificado de vigencias futuras, relacionados en la plataforma SECOP II. NOTA 3: "El presente valor corresponde a la proyección de unidades de atención y familias estimadas a partir de la información aportada den la zonificación anexa a las invitaciones emitidas por la dirección Regional La Guajira. El valor final ejecutado corresponderá a la verificación realizada en el ejercicio de la supervisión y de conformidad con los registros administrativos derivados de la prestación efectiva del servicio. Para estos efectos el supervisor del contrato deberá realizar una mesa de definición de coberturas con el contratista a más tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, y previo a la realización del primer desembolso. Con la definición de coberturas se definirán los valores correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el contrato; la diferencia quedará definida para posibles reducciones o aumentos de coberturas o necesidades del servicio que se concerté entre el supervisor y el contratista, avalado por el comité técnico operativo" En cada uno de los desembolsos deberán generarse las revisiones de coberturas y registros administrativos para estimar los valores reales ejecutados y adelantar los descuentos a que haya lugar. En cualquier caso, no puede efectuarse ninguna ampliación de cobertura sin la respectiva autorización del supervisor del contrato y la posterior modificación del contrato.
14. Fuente de los recursos:	El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 42 de 61

Para efecto de aprobación de cada desembolso, se requiere previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los recursos aportados por el ICBF se pagarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato. Es importante aclarar que el rubro de talento humano en esta vigencia se incorpora a la ejecución del contrato gradualmente de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira” y su anexo de estimación presupuestal, cuya distribución por rubro durante la ejecución del contrato se muestra en la siguiente tabla:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS A LO LARGO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN

15. Forma de pago o desembolso:

COMPONENTE / DESEMBOLSO											
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Alistamiento (15 días)											

TALENTO HUMANO	CANTIDAD										
Líder pedagógico	0,5	1	1	1	1	1	1	1	1	0,5	
Agente Educativo Comunitario	4	8	8	8			8	8	4		
Gestor de alimentos		2	2	2			2	2			
Dinamizador comunitario		2	2	2			2	2			
Promotor de cuidado	1	2	2	2	1	1	2	2	1		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 43 de 61

	Nutricionista	0,5	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Coordinadora (r) técnica (o) del proyecto	1	1	1	1			1	1	1	0,5	
	Profesional administrativo y financiero	1	1	1	1			1	1	1	0,5	
	Gestor de Datos	1	1	1	1			1	1	1	0,5	
* para el caso de perfiles como los de nutricionista y líder pedagógica se deberá favorecer que los mismo no se encuentren vinculados a más de 3 contratos simultáneamente, de manera que no se ponga en riesgo la calidad de la atención prestada.												
COMPONENTE / MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	
	FEB	MAR	ABR	MAY	JU	JU	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ABASTECIMIENTO AGUA	ENTREGAS											
Abastecimiento de agua potable	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
La entrega de agua se realizará mensualmente, 2000 litros por comunidad, iniciando desde el mes en que se inicie la ejecución del contrato.												
POLIZA	RECONOCIMIENTO (UA- Familias * 4 Integrantes Promedio)											
Póliza seguro	1											
PROYECTOS P. INICIATIVAS C.	RECONOCIMIENTO (1 vez por UA)											
Proyectos pedagógicos para el desarrollo de los encuentros con Gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia.	1											
Iniciativa comunitaria	1											

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **44** de **61**

ADECUACIONES		RECONOCIMIENTO (1 vez por UA)											
Adecuaciones para el mejoramiento de las unidades de atención													
Se deberá priorizar la comunidad más lejana, la cual no cuente con espacio comunitario de atención.													
DOTACIÓN		RECONOCIMIENTO (1 vez por UA)											
Dotación													
RFPP		ENTREGAS (Por Familia)											
RFPP TIPO A													
RFPP TIPO C													
GASTOS OPERATIVOS													
Plan de pagos cuando el contrato está planeado a 9.5 meses. Cuando la duración del contrato sea inferior a lo planteado aquí, deben analizarse los requisitos y de desembolso en la forma contemplada hasta el cuarto desembolso, y de allí revisarse los requisitos de pago del último desembolso aquí contemplados.													
DESEMBOLSO		PERIODO		VALOR									
1		Culminada fase de alistamiento		Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago. 1. El valor correspondiente para el primer desembolso (mes 1) del equipo de trabajo requerido para la fase de alistamiento, de acuerdo con la tabla de distribución de costos. 2. El valor del primer mes del rubro gastos operativos.									

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 45 de 61

			3. El valor del primer mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 4. El valor total del rubro póliza de seguros. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por la supervisión del contrato.
	2	Culminado primer mes ejecución contrato.	Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago: 1. El valor total del rubro Proyectos Pedagógicos. 2. El valor total del rubro fortalecimiento de soberanía alimentaria y prácticas artesanales. 3. El valor total del rubro Adecuaciones, cuando aplique. 4. El valor del segundo mes del aporte para la seguridad alimentaria. 5. El valor del segundo y tercer mes del rubro gastos operativos. 6. El valor correspondiente a los dos primeros meses de abastecimiento de agua potable. 7. El valor de los perfiles del rubro de talento humano, correspondientes al segundo desembolso (mes 2) de acuerdo con la tabla de distribución de costos. 8. El valor total del rubro Dotación, cuando aplique. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor, menos los descuentos e inejecuciones que apliquen para el periodo, los cuales deben quedar consignados en la respectiva acta de legalización de cuentas.
	3	Culminado tercer mes de ejecución contrato	Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago: 1. El valor del tercer y cuarto mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2. El valor del cuarto y quinto mes del rubro gastos operativos. 3. El valor del tercer y cuarto mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4. El valor de los perfiles del rubro de talento humano, correspondientes a los meses 3 y 4 de acuerdo con la tabla de distribución de costos. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor, menos los descuentos e inejecuciones que apliquen para el periodo, los cuales deben quedar consignados en la respectiva acta de legalización de cuentas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **46** de
61

	4	Culminado el quinto mes de ejecución del contrato.	Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago: 1. El valor del quinto y sexto mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2. El valor del sexto y séptimo mes del rubro gastos operativos. 3. El valor del quinto y sexto mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4. El valor de los perfiles del rubro de talento humano, correspondientes a los meses 5 y 6 de acuerdo con la tabla de distribución de costos. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor, menos los descuentos e inejecuciones que apliquen para el periodo, los cuales deben quedar consignados en la respectiva acta de legalización de cuentas.
	5	Culminado el séptimo mes de ejecución del contrato	Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago: 1. El valor del séptimo y octavo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2. El valor del octavo mes del rubro gastos operativos. 3. El valor del séptimo y octavo mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4. El valor de los perfiles del rubro de talento humano, correspondientes a los meses 7, 8 y 9 de acuerdo con la tabla de distribución de costos. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor, menos los descuentos e inejecuciones que apliquen para el periodo, los cuales deben quedar consignados en la respectiva acta de legalización de cuentas.
	6	Culminado el noveno mes de ejecución del contrato	Se pagará de conformidad con el valor indicado en el flujo de pago: 1. El valor del noveno y décimo mes del rubro gastos operativos. 2. El valor del noveno mes del rubro abastecimiento de agua potable. 3. El valor de los perfiles del rubro de talento humano, correspondientes al mes 10 de acuerdo con la tabla de distribución de costos. 4. El valor del noveno mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor, menos los descuentos e inejecuciones que apliquen para el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **47** de
61

periodo, los cuales deben quedar consignados en la respectiva acta de legalización de cuentas.

REQUISITOS DE DESEMBOLSO

PRIMER DESEMBOLSO:

Culminada la fase de alistamiento.

1. Relación del 100% del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor del contrato mediante el acta respectiva. Así mismo el cargue del equipo de la fase de alistamiento en la plataforma dispuesta por el ICBF con calidad del dato. Debe contener las evidencias de la presentación de hojas de vidas del equipo territorial a las comunidades y actas de acuerdos para la selección de los perfiles, cumpliendo los criterios expuestos en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira".
2. Evidencia de la afiliación al sistema de seguridad social del talento humano contratado para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas definidas en el contrato.
3. Reporte de información con calidad del 100% de las unidades de atención habilitadas, con el nombre de la comunidad, matriz de usuarios con su respectiva caracterización y georreferenciación y demás variables de ubicación, en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. Unidad no registrada no podrá ejecutar recursos o ser reconocidos.
4. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo.
5. Documento de Propuesta Técnica Operativa, socio pedagógica y financiera con plan de trabajo y cronograma, que contenga las temáticas a trabajar en los cuatro hilos, materiales requeridos, proyección de fechas, frecuencia y duración de los encuentros y participantes acorde con lo establecido en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira". Debe contener los acuerdos realizados con las autoridades y representantes de cada una de las comunidades participantes para favorecer la selección de prácticas culturales a desarrollar en el marco de los encuentros de la atención; definir como se darán los encuentros; y el registro con la definición de las sabedores y sabedores que desde el ejercicio de corresponsabilidad comunitario acompañará los encuentros, especialmente los relacionados con el hilo de pervivencia cultural. Dicha propuesta debe estar avalada por el Comité Técnico Operativo y aprobada por el Supervisor.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 48 de 61

	6. El contratista deberá, efectuar la presentación de un plan de trabajo y cronograma que incluya fortalecimiento técnico al talento humano, para la ejecución del contrato, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor, previo al inicio de la operación. 7. Presentar el presupuesto aprobado por el Supervisor, tanto de recursos ICBF como de contrapartida, requerido para la ejecución del contrato, con base en la canasta vigente y la propuesta técnica operativa aprobada. 8. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina, solicitada en cada unidad de atención con su respectiva acta de aprobación. 9. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada. 10. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional. (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras). 11. Reporte de la primera valoración nutricional que debe contener las medidas antropométricas de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 12. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional. 13. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada y severa). 14. Actas y listados de asistencia de socialización de la guía de atención integral a las autoridades, familias y comunidades participantes de la atención. 15. Actas y listados de asistencia en los que se relacionan los acuerdos realizados con las comunidades y representantes de cada comunidad, acorde con lo establecido en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira". Las actas deben registrar aspectos como: a. Decisiones respecto a la población que hace parte de la atención, b. Las posibles alertas por división de familias, familias de otras comunidades que no hacen parte de la zona, c. Aspectos que requieren de una medida en el marco del sistema normativo del Pueblo Wayuu, d. Socialización del plan operativo, fechas y lugar de entregas de las RFPP,
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
**ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-
PC-001-2026GUA**

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **49** de
61

- e. Mapeo territorial para el desarrollo de los encuentros infantiles, con adolescentes, familiares y comunitarios, en especial para identificar los espacios comunitarios para brindar la atención y revisar las comunidades que tendrían atención en el hogar.
 - f. Destinación de recursos para la dotación, así como de los proyectos pedagógicos y la iniciativa cultural y comunitaria, realizados con todas las comunidades que conforman la Unidad de atención.
 - g. Concertación de iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades
 - h. Estrategia de control social y definición de las personas representantes al Comité Técnico y Operativo.
16. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique.
 17. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
 18. Reporte entrega de agua a cada una de las comunidades que hacen parte del contrato y conforman la Unidad de Atención.

SEGUNDO DESEMBOLSO:

Culminado el primer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la supervisión, mencionando su nombre completo y número de identificación, con calidad del dato. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
2. Evidencia del registro del 100% en la plataforma dispuesta por el ICBF, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
3. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al primer mes, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato de acuerdo en la "tabla de distribución de costos a lo largo del periodo de ejecución", que forma parte del presente numeral de este documento.
4. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, el cual debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, con las condiciones de gestión documental del ICBF e incluir el informe de ejecución de la contrapartida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY
1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 50 de 61

	5. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo. 6. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique. 7. Presentar soporte de la constitución de la póliza para los usuarios definidos en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", dentro de las Unidades de Atención (carátula firmada, soporte de pago junto con listado de beneficiarios). 8. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención y las respectivas actas y listados de asistencia de verificación o de las interventorías realizadas al punto de Bienestarina cursadas durante el periodo cuando aplique. 9. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica operativa de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, el tipo de encuentro, población participante, metodología de los encuentros realizados, las experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, el avance y el informe de la iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades, los resultados obtenidos y los retos. Así como el cargue de encuentros en la plataforma dispuesta por el ICBF, actas y listados de asistencia de participantes. 10. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada. 11. Evidencias de los avances del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional (Listados de asistencia, presentación, fotografías, entre otras). 12. Reporte de la valoración nutricional, del periodo, que debe contener las medidas antropométricas, de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 13. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional. 14. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada o severa). 15. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron desnutrición aguda
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 51 de 61

	(moderada y severa), bimestral (cada dos meses), 2. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron riesgo de desnutrición aguda, bimestral (cada dos meses) 3. Porcentaje de las niñas y niños con desnutrición aguda (moderada y severa) con tratamiento de recuperación nutricional proporcionado por el sector salud, en modalidad ambulatorio u hospitalario de manera mensual (indicador de gestión). 16. Soporte audiovisual del acompañamiento a las familias en buenas prácticas culturales y de uso de los alimentos entregados en la RFPP, realizado por la gestora de alimentos. 17. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 18. Acta entrega de agua con evidencia fotográfica a cada una de las comunidades que hacen parte del contrato y conforman la Unidad de Atención. 19. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique. TERCER DESEMBOLSO: Culminado el tercer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación: 1. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la supervisión, mencionando su nombre completo y número de identificación, con calidad del dato. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente. 2. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al segundo y tercer mes, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el talento humano estipulado en la "tabla de distribución de costos a lo largo del periodo de ejecución", que forma parte del presente numeral de este documento. 3. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, el cual debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, con las condiciones de gestión documental del ICBF e incluir el informe de ejecución de la contrapartida. 4. Actas y listados de asistencia de la socialización a las comunidades y representantes de las comunidades de las UA del reporte financiero trimestral y los avances de la atención. 5. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **52** de
61

6. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
7. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.
8. Evidencias de los avances del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional (Listados de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
9. Reporte de la valoración nutricional, del periodo, que debe contener las medidas antropométricas, de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
10. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional.
11. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada o severa).
12. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron desnutrición aguda (moderada y severa), bimestral (cada dos meses), 2. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron riesgo de desnutrición aguda, bimestral (cada dos meses) 3. Porcentaje de las niñas y niños con desnutrición aguda (moderada y severa) con tratamiento de recuperación nutricional proporcionado por el sector salud, en modalidad ambulatorio u hospitalario de manera mensual (indicador de gestión).
13. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo.
14. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica operativa de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, el tipo de encuentro, población participante, metodología de los encuentros realizados, las experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, el avance y el informe de la iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades, los resultados obtenidos y los retos. Así como el cargue de encuentros en la plataforma dispuesta por el ICBF, actas y listados de asistencia de participantes.
15. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención y las respectivas actas y listados de asistencia de verificación o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **53** de
61

de las interventorías realizadas al punto de Bienestarina cursadas durante el periodo cuando aplique.

16. Acta entrega de agua con evidencia fotográfica a cada una de las comunidades que hacen parte del contrato y conforman la Unidad de Atención.
17. Soporte audiovisual del acompañamiento a las familias en buenas prácticas culturales y de uso de los alimentos entregados en la RFPP, realizado por la gestora de alimentos.
18. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
19. Soporte fotografías, audios y videos, de las acciones mensuales de articulación realizadas por dinamizadores o sabedores culturales para el fortalecimiento de la iniciativa cultural y comunitaria.
20. Soporte encuentros mensuales realizados por dinamizadores comunitarios para avanzar en la consolidación del observatorio de derechos de niñas, niños, adolescentes y familias - Ayaawataa.
21. Presentar soporte de la actualización de la póliza de cobertura para los usuarios definidos en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", dentro de las Unidades de Atención (carátula firmada, soporte de pago junto con listado de beneficiarios).
22. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.

CUARTO DESEMBOLSO:

Culminado el quinto mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la supervisión, mencionando su nombre completo y número de identificación, con calidad del dato. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
2. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al cuarto y quinto mes, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el talento humano estipulado en la "tabla de distribución de costos a lo largo del periodo de ejecución", que forma parte del presente numeral de este documento.
3. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, el cual debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, con las condiciones de gestión documental del ICBF e incluir el informe de ejecución de la contrapartida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **54** de
61

4. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
5. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.
6. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional. (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
7. Reporte de la valoración nutricional, del periodo, que debe contener las medidas antropométricas, de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
8. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional.
9. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada o severa).
10. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron desnutrición aguda (moderada y severa), bimestral (cada dos meses), 2. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron riesgo de desnutrición aguda, bimestral (cada dos meses) 3. Porcentaje de las niñas y niños con desnutrición aguda (moderada y severa) con tratamiento de recuperación nutricional proporcionado por el sector salud, en modalidad ambulatorio u hospitalario de manera mensual (indicador de gestión).
11. Soporte audiovisual del acompañamiento a las familias en buenas prácticas culturales y de uso de los alimentos entregados en la RFPP, realizado por la gestora de alimentos.
12. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica operativa de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, el tipo de encuentro, población participante, metodología de los encuentros realizados, las experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, el avance y el informe de la iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades, los resultados obtenidos y los retos. Así como el cargue de encuentros en la plataforma dispuesta por el ICBF, actas y listados de asistencia de participantes.
13. Informe de seguimiento al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y recomendaciones para sus familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **55** de
61

14. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo.
15. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención y las respectivas actas y listados de asistencia de verificación o de las interventorías realizadas al punto de Bienestarina cursadas durante el periodo cuando aplique.
16. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique.
17. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
18. Presentar soporte de la actualización de la póliza de cobertura para los usuarios definidos en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", dentro de las Unidades de Atención (carátula firmada, soporte de pago junto con listado de beneficiarios).
19. Soporte fotografías, audios y videos, de las acciones mensuales de articulación realizadas por dinamizadores o sabedores culturales para el fortalecimiento de la iniciativa cultural y comunitaria.
20. Acta entrega de agua con evidencia fotográfica a cada una de las comunidades que hacen parte del contrato y conforman la Unidad de Atención.
21. Soporte encuentros mensuales realizados por dinamizadores comunitarios para avanzar en la consolidación del observatorio de derechos de niñas, niños, adolescentes y familias - Ayaawataa.
22. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.

QUINTO DESEMBOLSO:

Culminado el séptimo mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la supervisión, mencionando su nombre completo y número de identificación, con calidad del dato. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
2. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al sexto y séptimo mes, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 56 de 61

	contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el talento humano estipulado en la "tabla de distribución de costos a lo largo del periodo de ejecución", que forma parte del presente numeral de este documento. 3. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, el cual debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, con las condiciones de gestión documental del ICBF e incluir el informe de ejecución de la contrapartida. 4. Actas y listados de asistencia de la socialización a las comunidades y representantes de las comunidades de las UA del reporte financiero trimestral y los avances de la atención. 5. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique. 6. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante. 7. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada. 8. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional. (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras). 9. Reporte de la valoración nutricional, del periodo, que debe contener las medidas antropométricas, de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 10. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional. 11. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada o severa). 12. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron desnutrición aguda (moderada y severa), bimestral (cada dos meses), 2. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron riesgo de desnutrición aguda, bimestral (cada dos meses) 3. Porcentaje de las niñas y niños con desnutrición aguda (moderada y severa) con tratamiento de recuperación nutricional proporcionado por el sector salud, en modalidad ambulatorio u hospitalario de manera mensual (indicador de gestión).
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 57 de 61

	13. Soporte audiovisual del acompañamiento a las familias en buenas prácticas culturales y de uso de los alimentos entregados en la RFPP, realizado por la gestora de alimentos. 14. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo. 15. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica operativa de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, el tipo de encuentro, población participante, metodología de los encuentros realizados, las experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, el avance y el informe de la iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades, los resultados obtenidos y los retos. Así como el cargue de encuentros en la plataforma dispuesta por el ICBF, actas y listados de asistencia de participantes. 16. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención y las respectivas actas y listados de asistencia de verificación o de las interventorías realizadas al punto de Bienestarina cursadas durante el periodo cuando aplique. 17. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 18. Presentar soporte de la actualización de la póliza de cobertura para los usuarios definidos en la “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira”, dentro de las Unidades de Atención (carátula firmada, soporte de pago junto con listado de beneficiarios). 19. Acta entrega de agua con evidencia fotográfica a cada una de las comunidades que hacen parte del contrato y conforman la Unidad de Atención. 20. Soporte audiovisual del acompañamiento a las familias en buenas prácticas culturales y de uso de los alimentos entregados en la RFPP, realizado por el gestor de alimentos. 21. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique. SEXTO DESEMBOLSO: Culminado el noveno mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación: 1. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato, el cual debe estar
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **58** de
61

- avalado por la supervisión, mencionando su nombre completo y número de identificación, con calidad del dato. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
2. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente octavo y noveno mes, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el ciclo estipulado en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira".
 3. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, el cual debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, con las condiciones de gestión documental del ICBF e incluir el informe de ejecución de la contrapartida.
 4. Actas y listados de asistencia de la socialización a las comunidades y representantes de las comunidades de las UA del reporte financiero trimestral y los avances de la atención.
 5. Reporte de dotación, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique.
 6. Evidencia del registro del 100% en la plataforma dispuesta por el ICBF, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
 7. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.
 8. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional. (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
 9. Reporte de la valoración nutricional, del periodo, que debe contener las medidas antropométricas, de niñas y niños menores de cinco años y personas en estado gestacional, vinculadas al servicio, de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira", en los formatos institucionales y con el respectivo cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
 10. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia y acciones de seguimiento realizadas en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad. Debe contener el plan de seguimiento nutricional.
 11. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados de niñas y niños menores de cinco años en desnutrición aguda (moderada o severa).
 12. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron desnutrición aguda (moderada y severa), bimestral (cada dos meses), 2. Porcentaje de recuperación nutricional de las niñas y niños que presentaron riesgo de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 59 de 61

	desnutrición aguda, bimestral (cada dos meses) 3. Porcentaje de las niñas y niños con desnutrición aguda (moderada y severa) con tratamiento de recuperación nutricional proporcionado por el sector salud, en modalidad ambulatorio u hospitalario de manera mensual (indicador de gestión). 13. Registro fotográfico y demás evidencias de las Unidades de Atención, según lo acordado al inicio del contrato, requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo. 14. Informe final de toda la ejecución de la propuesta técnica operativa de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes. Dicho documento deberá contar con las siguientes características: describir el número de encuentros, el tipo de encuentro, población participante, metodología de los encuentros realizados, las experiencias pedagógicas, las prácticas y temáticas trabajadas, el avance y el informe de la iniciativa cultural y comunitaria con las autoridades y comunidades, los resultados obtenidos, los retos y las recomendaciones. Así como el cargue de encuentros en la plataforma dispuesta por el ICBF, actas y listados de asistencia de participantes. 15. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención y las respectivas actas y listados de asistencia de verificación o de las interventorías realizadas al punto de Bienestarina cursadas durante el periodo cuando aplique. 16. Reporte de dotación proyectos pedagógicos, la cual debe cumplir con las condiciones de inventarios del ICBF, y presentarse en los formatos oficiales del ICBF, cuando aplique. 17. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF. 18. Soporte de la actualización de la póliza de cobertura de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de las Unidades de Atención (carátula firmada, soporte de pago junto con listado de beneficiarios) de acuerdo con las orientaciones técnicas referidas en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira" 19. Informe de cierre de seguimiento al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y recomendaciones para sus familias, seguimiento a rutas activadas y percepción de la población respecto a la atención, y el seguimiento nutricional. 20. Informe consolidado total de la vigencia de entrega de las RFPP y del agua por comunidad participante de la UA. 21. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas del periodo y final consolidado frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 60 de 61

16.	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Cargo del supervisor: COORDINADOR CENTRO ZONAL Dependencia del supervisor: CZ Manaure								
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS									
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del Contrato de aporte, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APOORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte. La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015: <table border="1" data-bbox="526 1440 1360 1906"> <thead> <tr> <th>SMLV</th><th>CUANTIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr> <tr> <td>Trescientos (300) SMMLV</td><td>Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</td></tr> <tr> <td>Cuatrocientos (400) SMMLV</td><td>Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</td></tr> </tbody> </table>		SMLV	CUANTIA	Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
SMLV	CUANTIA									
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.									
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.									
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.									

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-CV-PC-001-2026GUA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 61 de 61

	Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.	
19. Anexos:	Documentos mínimos requeridos para el trámite: 1) INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026GUA 2) Guía Orientadora para la Atención Integral a la Primera Infancia Del Pueblo Wayuu En Sus Territorios Ancestrales En El Departamento De La Guajira. 3) Certificado PACCO 4) CDP 5) Estudio del sector 6) Demás documentos del contratista y otros derivados del proceso de invitación.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHrplata

RAMON ALBERTO PLATA PEREZ

Unidad ó Subunidad

46-02-00-044

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

17/02/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 84326 de fecha 2026-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	84026	Fecha Registro:	2026-02-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-044 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.388.998.336,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.388.998.336,00	Saldo x Obligar:	3.388.998.336,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900909271	Razón Social:	ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	--	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	236000748194	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52530630	Nombre:	YELEIDYS MERCEDES BULLA BERRIOS			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL		
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--	--	--------	-------------------	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	44009222026	Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha:	2026-02-14
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-------------	-------	---------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		338.899.834,00	0,00		
Total:						338.899.834,00	0,00	338.899.834,00	338.899.834,00

146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						2.372.298.836,00	0,00		
Total:						2.372.298.836,00	0,00	2.372.298.836,00	2.372.298.836,00

146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						271.119.865,00	0,00		
Total:						271.119.865,00	0,00	271.119.865,00	271.119.865,00

146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						406.679.801,00	0,00		
Total:						406.679.801,00	0,00	406.679.801,00	406.679.801,00

Objeto: CA.15/11/2026.CZ MANAURE.LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-044	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-11-15	2.372.298.836,00	2.372.298.836,00	NINGUNO
46-02-00-044	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-15	1.016.699.500,00	1.016.699.500,00	NINGUNO

Ramón Plata P.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

[Firma manuscrita]



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9342148

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 14/02/2026 6:04:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 44009222026

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES, CONFORME LO ORIENTADO EN LA GUÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 9 Meses

Fecha de inicio de contrato 23/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 16/11/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 31/05/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL GUAJIRA



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 900909271

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ORGANIZACION INDIGENA PUCHIJIRRA WAYUU	DAVIVIENDA	Corriente	236069996593

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado GONZALO **Fecha de** 14/02/2026
por: VANGRIEKEN **aprobación:** 6:28:02 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado YELEIDYS **Fecha de** 14/02/2026
por: MERCEDES **aprobación:** 7:10:59 PM
BULLA ((UTC-05:00)
BERRIOS Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9342148_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9342148_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL GUAJIRA
Proceso de Contratación	ICBF-CA-271904-2026GUA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	3.456.778.303 COP

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>



RE: NOTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE

Desde Adalberto Rafael Hoyos Vangrieken <Adalberto.Hoyos@icbf.gov.co>
Fecha Mar 24/02/2026 16:11
Para Liliana Patricia Royect Beleño <liliana.royect@icbf.gov.co>

Cual de los dos contrato 922, no dice el nombre de la entidad

De: Liliana Patricia Royect Beleño <liliana.royect@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 16:05
Para: Kendris Keline Pimienta Ureche <Kendris.Pimienta@icbf.gov.co>; Juan Carlos Pedrozo Cuadrado <Juan.PedrozoC@icbf.gov.co>; Adalberto Rafael Hoyos Vangrieken <Adalberto.Hoyos@icbf.gov.co>; Idalmis Ipuana Uriania <Idalmis.Ipuana@icbf.gov.co>; Samuel David Sierra Gomez <Samuel.Sierra@icbf.gov.co>
Asunto: Fw: NOTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE

Pst

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Jose Angel Cotes Romero <Jose.Cotes@icbf.gov.co>
Sent: Monday, February 23, 2026 2:10:56 PM
To: Gloria Maria Barliza Uriania <Gloria.Barliza@icbf.gov.co>
Cc: Liliana Patricia Royect Beleño <liliana.royect@icbf.gov.co>
Subject: NOTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE

Cordial y afectuoso saludo,

Por medio del presente se notifica la legalización del contrato de aporte 44009222026, y en ejecución a partir del día 23/02/2026, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- 1. Aprobación de pólizas: 23/02/2026

2. Registro presupuestal: 17/02/2026

Así mismo, se omite el memorando de designación de supervisión teniendo en cuenta que en las cláusulas generales la supervisión está establecida en cabeza del coordinador del CZ líder de la necesidad.



Jose Angel Cotes Romero
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional La Guajira
Calle 15 con carrera 15 esquina
Teléfono: 605 7272485
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



[Aumentar el contraste](#)



28



UTC -5 12:05:58
ICBF REGIONAL GUA...



Procesos SECOP

Procesos

Contratos

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógnita

uscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → [Ver](#)

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Id de la garantía CO1.WRT.19471530

Referencia de la garantía 75-40-101057602

Estado Aprobado

- Justificación**
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extracontractual

- Tipo de garantía**
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 75-40-101057602

Tomador Gonzalo Vangrieken

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

1 [Información general](#)

[Volver](#)

2 **Condiciones**

[Documentos](#)

3 [Bienes y servicios](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

[Decreto 24](#)

6 [Información presupuestal](#)

[¿Debe cumplir](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

8 [Modificaciones del Contrato](#)

Justificación

Valor del amor

Vigencia

Responsabilidad civil extracontractual

525.271.500,00 COP

15/11/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento



RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf PUCHIJIRRA.pdf

RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf PUCHIJIRRA.pdf

[Descargar](#)

[Detalle](#)

Creado por: Gonzalo Vangrieken 20/02/2026 11:43 (UTC -5 horas)

de los recursos del presupuesto

destinados a comprar alimentos,

cumpliendo con lo establecido en la Ley

☒ Si ☐ No

productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

¿El co
bienes y s

DETALLE DE LA GARANTÍA

Sentencia

Co
impartidas

Condicione

El c

Configurac

¿Se requ

Configurac

¿Solicitu

Garantías p

☒ Cumplimiento del contrato

☐ % del valor del contrato

20,00 Fecha de vigencia (desde) 14/02/2026 22:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/05/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

Respo

Fecha lím

Garantías d

Id de

io

CO1.

ado

[Detalle](#)

CO1.

ado

[Detalle](#)

CO1.

azada

[Detalle](#)

CO1.

azada

[Detalle](#)

CO1.WRT.19459365

Cumplimiento -
Cumplimiento del
contrato



Contrato de
seguro

2.074.066.981,80 COP

SEGUROS DEL
ESTADO SA

15/11/2029 ((UTC-
05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Rechazada

[Detalle](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Condición

Comentarios

Anexos del

- ☒ 1
- ☐ 2

Descargar Detalle

Dirección c

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Riohacha

Municipio

Dirección calle 15 carrera 15

DETALLE DE LA GARANTÍA

Municipic

Volver

Modificar

<

>



[Aumentar el contraste](#)



28



UTC -5 12:06:53
ICBF REGIONAL GUA...



Procesos SECOP

Procesos

Contratos

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógnita

uscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → [Ver](#)

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Id de la garantía CO1.WRT.19471557

Referencia de la garantía 75-40-101151944

Estado Aprobado

- Justificación**
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☐ Responsabilidad civil extracontractual

- Tipo de garantía**
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza 75-40-101151944

Tomador Gonzalo Vangrieken

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

1 [Información general](#)

[Volver](#)

2 **Condiciones**

[Documentos](#)

3 [Bienes y servicios](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

[Decreto 24](#)

6 [Información presupuestal](#)

¿Debe cumplir



CUMPLIMIENTO PUCHIJIRRA.pdf

CUMPLIMIENTO PUCHIJIRRA.pdf

[Descargar](#)

[Detalle](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

de los recursos del presupuesto

destinados a comprar alimentos, ☒ Si ☐ No

productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

8 [Modificaciones del Contrato](#)

cumpliendo con lo establecido en la Ley

Justificación

Valor del amor

Vigencia

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

691.355.660,60 COP

15/05/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Pago de salarios

691.355.660,60 COP

15/11/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Calidad del servicio

691.355.660,60 COP

15/05/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento

¿Debe cumplir



CUMPLIMIENTO PUCHIJIRRA.pdf

CUMPLIMIENTO PUCHIJIRRA.pdf

[Descargar](#)

[Detalle](#)

de los recursos del presupuesto

destinados a comprar alimentos, ☒ Si ☐ No

productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

cumpliendo con lo establecido en la Ley

¿El co
bienes y s

DETALLE DE LA GARANTÍA

Sentencia

Co
impartidas

Condicione

El c

Configurac

¿Se requ

Configurac

¿Solicitu

Garantías p

☒ Cumplimiento del contrato

☐ % del valor del contrato

20,00 Fecha de vigencia (desde) 14/02/2026 22:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/05/2027 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

Respo

Fecha lím

Garantías d

Id de

io

CO1.

ado

[Detalle](#)

CO1.

ado

[Detalle](#)

CO1.

azada

[Detalle](#)

CO1.

azada

[Detalle](#)

CO1.WRT.19459365

Cumplimiento -
Cumplimiento del
contrato



Contrato de
seguro

2.074.066.981,80 COP

SEGUROS DEL
ESTADO SA

15/11/2029 ((UTC-
05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Rechazada

[Detalle](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Condición

Comentarios

Anexos del

- ☒ 1
- ☐ 2

Descargar Detalle

Dirección c

País COLOMBIA

Departamento La Guajira
 Riohacha

Municipio

Dirección calle 15 carrera 15

DETALLE DE LA GARANTÍA

Municipic

Volver

Modificar

<

>

REGIONAL:	LA GUAJIRA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL MANAURE
TERCERO:	
NIT O CC:	
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No:	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	\$ 3.456.778.303,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
	1		C-4602-1500-5 302058-4102016-02	146	27	\$ 338.899.834,00		\$ 33.164.251,00	\$ 46.819.350,00		\$ 85.907.971,00		\$ 53.297.033,00		\$ 95.008.271,00		\$ 24.702.958,00			338.899.834,00	0,00
	2		C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146	146	10	\$ 2.372.298.836,0		\$ 232.149.759,00	\$ 327.735.446,00		\$ 601.355.798,00		\$ 373.079.228,00		\$ 665.057.892,00		\$ 172.920.713,00			2.372.298.836,00	0,00
	3		C-4602-1500-9-704080-4602021-02	146	27	\$ 271.119.865,0		\$ 26.531.402,00	\$ 37.455.480,00		\$ 68.726.378,00		\$ 42.637.627,00		\$ 76.006.617,00		\$ 19.762.361,00			271.119.865,00	0,00
	4		C-4602-1500-9-704080-4602022-02	146	27	\$ 406.679.801,0		\$ 39.797.102,00	\$ 56.183.220,00		\$ 103.089.566,00		\$ 63.956.440,00		\$ 114.009.925,00		\$ 29.643.548,00			406.679.801,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						3.388.998.336,00	0,00	331.642.514,00	468.193.496,00	0,00	859.079.713,00	0,00	532.970.328,00	0,00	950.082.705,00	0,00	247.029.580,00	0,00	0,00	3.388.998.336,00	0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012